JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1135-26

Fecha: 01/10/2026
Hora: 08:46:18
Entregado: SECRETARIA GENERAL DEL PROF. DR. MANUEL RAMÍREZ CANDIA.-
Telefono: CORREO: gabineteramirezcandia.csj@gmail.com

Documento:

EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EN FORMATO PDF, LA NOTA CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REMITIDA POR EL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROF. DR. MANUEL RAMÍREZ CANDIA, A FIN DE COMUNICAR QUE NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS PREVISTA PARA EL JUEVES 1 DE OCTUBRE DEL CTE., POR COINCIDIR CON LA SESIÓN PLENARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, con 1 foja.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gabinete del Ministro
Prof. Dr. Manuel
Ramirez Candia

Asunción, 30 de septiembre de 2026.-

Señora
Prof. Dra. ALICIA PUCHETA
Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de comunicar que no podré asistir a la sesión prevista para el jueves 1 de octubre del corriente año, debido a que, en esa misma fecha se realizará la sesión plenaria de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente. –

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1138-26

Fecha: 02/10/2026
Hora: 08:40:08
Entregado: GLADYS ARZAMENDIA.
Telefono: 021 424 638 INT. 2910

Documento:

OFICIO OD/DSC Nº 1203/2026, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDO POR LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORMES SOBRE LOS ANTECEDENTES DE AUTOS, REMITIDOS POR OFICIO Nº 100, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026.-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE MESA DE ENTRADA NRO. 1090-26, con 1 foja -COPIA SIMPLE DE OFICIO Nº 100, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, con 1 foja.-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 23 de setiembre de 2025.-

SEÑOR APRESIDENTA:

LA ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, se dirige a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la causa administrativa caratulada: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA MAGISTRADA MARIA RAQUEL MACIEL DE AYALA, JUEZA PENAL DE GARANTIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES " N.S. 52.778;** a los efectos de solicitar se sirva informar acerca de los antecedentes de autos, remitidos mediante Oficio N° 100 de fecha 31 de agosto de 2026. Se acompaña copia del número de mesa de entrada y el Oficio N° 100 de fecha 31/08/2026.-

Así también, de haberse dictado resolución que ponga término al proceso señalado ut supra, se requiere sea remitida a esta dependencia copia de la misma o en su defecto sea remitida una copia al correo electrónico de esta dependencia: **seguimiento.sgj@pj.gov.py;** a fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes, indicando además si a la fecha la misma se encuentra firme y ejecutoriada.-

5A

ATENTAMENTE

Abg. Analía Velázquez
Superintendente General de Justicia
C.S.J.

A. S. E.

DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA.-

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

E. V. D.

182
Ciento ochenta y dos

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1090-26

Fecha: 17/09/2026
Hora: 12:09:39
Entregado: EZEQUIEL OVANDO
Telefono: 0981 28 68 93

Documento:

OFICIO Nº 100, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SECRETARIA I, ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, A FIN DE REMITIR ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026, DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA (EXPTE. N.S. 52.778, SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA MAGISTRADA RAQUEL MACIEL DE AYALA, JUEZA PENAL DE GARANTÍAS DE ÑEEMBUCÚ).-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES COPIAS SIMPLES: -EXPTE. N. S. Nº 52.778 SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA MAGISTRADA RAQUEL MACIEL DE AYALA, JUEZA PENAL DE GARANTÍAS DE ÑEEMBUCÚ S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES, con un total de 183 fojas (Obs. varias foliaturas no son visibles) –DESCARGO CON SUS INSTRUMENTALES, foliado del 1 al 264.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por:_____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

183
Ciento ochen
y tres.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 1

Compromiso con la gente

OFICIO N° 100

Asunción, 31 de Agosto de 2026.-

SEÑORA PRESIDENTA
PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARÍA I, Abg. Alex Almada, se dirige a V.E., en atención a la providencia de fecha 20 de agosto de 2026, del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en el expediente individualizado con el **NS 52778**, que copiado dice: "*En atención al Dictamen N° 1157/2025 y notando que los hechos investigados en el presente sumario administrativo podrían configurar alguna causal de las establecidas en la Ley 6814/21; remítase los antecedentes del presente caso al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y dispóngase la suspensión de los plazos en el presente proceso disciplinario, hasta tanto recaiga resolución firme, de conformidad al artículo 56 de la Acordada N° 1597/2021. Remítanse estos autos al Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria, a fin de que la misma realice el monitoreo pertinente y, en su caso, se emita el dictamen respectivo de conformidad al Manual de Funciones y Procedimientos de la citada dependencia*". ----------

Se adjuntan antecedentes con 181 fojas, e instrumentales de descargo (agregadas por cuerda separada), con 264 fojas.----------

Sin otro particular, salúdale muy atentamente. ----------

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA * SECRETARIA

A. **S.** **E.**
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
E. **S.** **D.**

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1139-26

Fecha: 02/10/2026
Hora: 08:55:59
Entregado: MATIU TALAVERA.
Telefono: 0994 700025

Documento:

NOTA MJ/GM/Nro. 968/2026, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA, RODRIGO NICORA V., CON EL OBJETO DE HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN A LA PRESIDENTA DEL J.E.M., LA PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, AL ACTO DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL, SUSCRIPTO EN CONJUNTO CON LA C.S.J., LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL MINISTERIO PUBLICO, EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, LA POLICIA NACIONAL Y ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL CTE., A LAS 11:00HS, EN LA CASA DE LA INTEGRACION , CIUDAD DE ASUNCION. -

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.----------

Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido: que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos: brindad atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1147-26

Fecha: 05/10/2026
Hora: 12:26:56
Entregado: ABG. ALEXIS MARIA VALLEJOS MENDOZA
Telefono: 0981 190 419

Documento:

ESCRITO PRESENTADO POR EL MAGISTRADO ABG. ALEXIS MARIA VALLEJOS MENDOZA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO DE LA CIUDAD DE LUQUE, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO JEM Nº 349/2026, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Detalles:

ESCRITO PRESENTADO CON 4 FOJAS Y VLTOS., SE ADJUNTA UN PENDRIVE CONTENIENDO: UNA CARPETA DIGITAL DE NOMBRE "HILDA GLADIS", CONTENIENDO 32 SUBCARPETAS, TODAS CON ARCHIVOS EN FORMATO PDF, TOTALIZANDO 582 ARCHIVOS EN FORMATO PDF (Obs. dentro de la subcarpeta de nombre "Anexo 30", obra otra subcarpeta de nombre "Secretaría N°4, segundo turno, San Lorenzo", que cuenta con 526 elementos en pdf).-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1166-26

Fecha: 08/10/2026
Hora: 08:06:49
Entregado: ALEJANDRA ROJAS.-
Telefono: 021 414 50 2

Documento:

NOTA CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, SEN. NAC. JAVIER ZACARÍAS IRÚN, CON EL OBJETO DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL J.E.M., PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, A UNA REUNIÓN ORDINARIA DE LA REFERIDA COMISIÓN DEL SENADO, PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL CTE., EN LA SALA DE SESIONES, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 6814/2021, "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA y DEROGA LA LEY 3759/2009", QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES Y SUS MODIFICATORIAS",

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: - ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY, IDENTIFICADO CON EXP: CD-25 84335, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 6814/2021, "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA y DEROGA LA LEY 3759/2009", QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES Y SUS MODIFICATORIAS", en copia simple con un total de 8 fojas.-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

"Centenario de la Paz del Chaco"
Congreso de la Nación

Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública

Asunción, 8 de octubre de 2026

Excma. señora presidenta:

Me dirijo a su excelencia, a los efectos de invitarla a participar de la reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública con relación al siguiente Proyecto de Ley:

Mensaje N° 4158 de la Cámara de Diputados, de fecha 19 de agosto de 2026, por el cual remite el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES" Y SUS MODIFICATORIAS",** presentado por varios diputados nacionales, y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 21 de julio de 2026. Expediente N° CD - 25 84335.

La reunión se llevará a cabo el día martes, 20 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores - Tercer piso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor estima y consideración.

H. CÁMARA DE SENADORES · COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA ·

Senador Javier Zacarías Irún
Presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública

A su excelencia
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)

Observación: Para lo que hubiere lugar, todos los antecedentes del expediente se encuentran en el siguiente enlace: https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/142483

PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Procesos y Actualización Documental

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EXP: CD-25 84335

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)	19 DE AGOSTODE 2026.
FECHA MESA DE ENTRADA:	19 DE AGOSTO DE 2026.

SANCIÓN AUTOMÁTICA: JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

6.- N.° 4.158 de fecha 19 de agosto de 2026, por el cual remite el Proyecto de Ley ***"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.° DE LA LEY N° 6814/2021 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS".*** *(Origen: presentado por varios diputados nacionales, y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 21 de julio de 2026) (19/08/26)*

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

1.- ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA.
2.- LEGISLACIÓN, CODIFICACIÓN, JUSTICIA Y TRABAJO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	**VUELVE A:**

OBSERVACIONES:

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Misión: *"Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".*

Asunción, 19 de agosto de 2026

MHCD Nº 4158

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, que ha quedado aprobado el proyecto de ley **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.º DE LA LEY Nº 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY Nº 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS"**, de conformidad al artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente.

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

A Su Excelencia
Don **Basilio Gustavo Núñez**
Honorable Cámara de Senadores
Poder Legislativo

ADMISION DE PROCESO LEGISLATIVO
Secretaría General - Cámara de Senadores
Fecha: 19.08.26
Hora: 13:58
Firma: Abg. Erica
Admisión de Proceso Legislativo

LE/ SILpy/Exp. D-2584335

Visión: *"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".*

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.° DE LA LEY N° 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 3.° de la Ley 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3.° De conformidad con el artículo 253 de la Constitución, los miembros del Jurado serán designados respectivamente por simple mayoría de votos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Consejo de la Magistratura.

Para la designación de los representantes de cada Cámara del Congreso, estos deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta años, poseer título universitario de abogado cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes que regulan la materia y durante el término de cinco años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial o en el Ministerio Público, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente.

Para acreditar el ejercicio de la profesión, deberán contar obligatoriamente con matrícula de abogado o constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia en donde conste la fecha de juramento.

Para acreditar el desempeño de la magistratura judicial, deben proporcionar, obligatoriamente, constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia, del acto administrativo de la designación en la magistratura o de haber cumplido funciones en la Fiscalía General del Estado en su caso.

Para acreditar el ejercicio de la cátedra universitaria en materia jurídica, deberán presentar, obligatoriamente, constancia de ejercicio de la docencia expedida por la universidad respectiva.

Los miembros del Jurado durarán tres años en sus funciones, pudiendo revocarse o acortarse esta designación por decisión del órgano que lo haya designado y podrán ser reelectos por otro período, pero dejarán de ser miembros, si durante sus funciones dejaren de pertenecer al órgano designante ante el Jurado".

LE

3

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiséis.**

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

LE

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REESTRUCTURACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 6 de mayo de 2025.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13 mayo 2025
Según Acta Nº 29 Sesión Ord
Expediente Nº 84335

SEÑOR:
DIP. NACIONAL RAÚL LATORRE, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTAR PROYECTO DE LEY.

Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de poner a vuestra consideración el Proyecto de Ley ***"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 6814/2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS"*** para el tratamiento correspondiente.

El Jurado de Enjuiciamiento de magistrados se encuentra en el ojo de la tormenta debido a dudas sobre la obtención del título de abogado de dos de sus integrantes que representan a la Cámara de Senadores y a esta Cámara.

No es necesario profundizar sobre la delicada tarea que la Constitución otorga al Jurado ni sobre la honorabilidad y preparación que deben tener sus miembros. A partir de allí surge la necesidad de modificar el artículo 3° de la Ley 6814/2021 y establecer condiciones mínimas de preparación de los representantes de ambas Cámaras ante el Jurado. Ello no es contrario a la Constitución ya que la misma en el art. 253 establece que la ley definirá sus funciones y el funcionamiento del Jurado. En este proyecto, se unifican las condiciones requeridas para integrar el Consejo de la Magistratura.

Por ende, solicitamos a los miembros de esta Cámara el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración.

Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

2 5

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
06	05	2025

HORA 12:08

Rebeca Bustos
RESPONSABLE

5608

CONTIENE 4 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

2

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 6814/2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 3º de la Ley 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS" que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º. De conformidad con el artículo 253 de la Constitución Nacional, los miembros del Jurado serán designados respectivamente por simple mayoría de votos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Consejo de la Magistratura.

Para la designación de los representantes de cada Cámara del Congreso, estos deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta y cinco años, poseer título universitario de abogado cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes que regulan la materia y durante el término de diez años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial o en el Ministerio Público, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente.

Para acreditar el ejercicio de la profesión, deberán contar obligatoriamente con matrícula de abogado o constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia en donde conste la fecha de juramento.

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

Para acreditar el desempeño de la magistratura judicial, deben proporcionar, obligatoriamente, constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia, del acto administrativo de la designación en la magistratura o de haber cumplido funciones en la Fiscalía General del Estado en su caso.

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Roberto C. González Servín
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

Para acreditar el ejercicio de la cátedra universitaria en materia jurídica, deberán presentar, obligatoriamente, constancia de ejercicio de la docencia expedida por la universidad respectiva.

Los miembros del Jurado durarán **un año en sus funciones, pudiendo revocarse o acortarse esta designación por decisión del órgano que lo haya designado**, pudiendo ser reelectos por otro período, pero dejarán de ser miembros, si durante sus funciones dejaren de pertenecer al órgano designante ante el Jurado.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1168-26

Fecha: 08/10/2026
Hora: 09:43:53
Entregado: ABG. CARLOS BOSCHERT
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2026, PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO PERMANENTE DE ESTA INSTITUCIÓN ABG. CARLOS BOSCHERT, EN CARÁCTER DE RELATOR DE DESPACHO, POR EXPRESAS INSTRUCCIONES DEL MIEMBRO TITULAR DE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL, EL MGTR. ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ, A FIN DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA HOY 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE NOTA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.- ----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 08 de octubre de 2026

Señora

Presidenta – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta

Presente

Carlos Boschert, funcionario permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, me dirijo respetuosamente a V.E. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por expresas instrucciones del Consejero **Magister Enrique Berni**, Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en representación del Consejo de la Magistratura, en mi carácter de relator de despacho, vengo a justificar la inasistencia del mismo a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy 08 de octubre de 2026, por motivos particulares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con la más alta y distinguida consideración.

Carlos Boschert.

Funcionario Permanente – JEM

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

Tel: (595 21) 442662

www.jem.gov.py

Asunción-Paraguay

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1171-26

Fecha: 08/10/2026
Hora: 10:47:48
Entregado: HUGO JIMENEZ.-
Telefono: 0982 57 76 90

Documento:

NOTA N.S. Nº 2288, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NROS. 12.963, 12.967 y COPIAS AUTENTICADAS DE LOS DECRETOS C.S.J. NROS. 3153, 3154, 3155, 3156, 3166, 3167, 3183, 3184, 3185, 3187, 3200, 3201, 3202.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN COPIAS AUTENTICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : - RESOLUCIÓN Nº 12.963, DEL 25 DE JUNIO DE 2026, con 1 foja y Vlto. - RESOLUCIÓN Nº 12.967, DEL 25 DE JUNIO DE 2026, con 1 foja -DECRETO Nº 3153, DEL 21 DE ABRIL DE 2026, con 1 foja y Vlto. - DECRETO Nº 3154, DEL 21 DE ABRIL DE 2026, con 1 foja y Vlto. - DECRETO Nº 3155, DEL 21 DE ABRIL DE 2026, con 1 foja y Vlto. - DECRETO Nº 3156, DEL 21 DE ABRIL DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3166, DEL 13 DE MAYO DE 2026, con 1 foja y Vlto. - DECRETO Nº 3167, DEL 13 DE MAYO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3183, DEL 17 DE JUNIO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3184, DEL 25 DE JUNIO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3185, DEL 25 DE JUNIO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3187, DEL 1 DE JULIO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3200, DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3201, DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3202, DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, con 1 foja----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por:_____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría General

Compromiso con la gente

N.S. Nº 2288

Asunción, 7 de octubre de 2026.

Señor

Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir las siguientes disposiciones de la Corte Suprema de Justicia:

- Resolución Nº 12.963 de 25 de junio de 2026 (copia autenticada)
- Resolución Nº 12.967 de 25 de junio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3153 de 21 de abril de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3154 de 21 de abril de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3155 de 21 de abril de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3156 de 21 de abril de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3166 de 13 de mayo de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3167 de 13 de mayo de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3183 de 17 de junio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3184 de 25 de junio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3185 de 25 de junio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3187 de 1 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3200 de 19 de agosto de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3201 de 19 de agosto de 2026 (copia autenticada)
- Decreto Nº 3202 de 19 de agosto de 2026 (copia autenticada)

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARIA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 12963

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTA: Las notas de renuncia al cargo presentadas en fecha 11 de junio de 2026, por la Abg. Mariana Elizabeth Vallejos Membribes, Defensora Pública de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, por haber sido designada en carácter de Juez Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Canindeyú; la Abg. Lisy Emilse Bogado Duarte, Defensora Pública del Departamento de Guairá, por haber sido designada en carácter de Juez Penal Itinerante de Villarrica – Circunscripción Judicial de Guairá; y, la Abg. Oilda Beatriz Cáceres Soto, Defensora Pública para Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú, por haber sido designada en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Laboral – Circunscripción Judicial de Caaguazú; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Abg. Mariana Elizabeth Vallejos Membribes fue designada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme con el artículo 12º del Decreto Nº 2463 del 18 de diciembre de 2018, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, por Decreto Nº 3175 del 3 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abg. Mariana Elizabeth Vallejos Membribes, en carácter de Juez Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Canindeyú, quien prestó el juramento de rigor el día jueves 11 de junio de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha.

Que, la Abg. Lisy Emilse Bogado Duarte fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público del Departamento de Guairá, conforme con el artículo 34º del Decreto Nº 2824 del 6 de diciembre de 2022, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, por Decreto Nº 3175 del 3 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abg. Lisy Emilse Bogado Duarte, en carácter de Juez Penal Itinerante de Villarrica – Circunscripción Judicial de Guairá, quien prestó el juramento de rigor el día jueves 11 de junio de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha.

Que, la Abg. Oilda Beatriz Cáceres Soto fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público para Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazu, conforme con el artículo 2º del Decreto Nº 2011 del 26 de febrero de 2025, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, por Decreto Nº 3175 del 3 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abg. Oilda Beatriz Cáceres Soto, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Laboral – Circunscripción Judicial de Caaguazú, quien prestó el juramento de rigor el día jueves 11 de junio de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Bra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 12963

Asunción, 25 de JUNIO de 2026.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las renuncias mencionadas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, presentada por la Abg. Mariana Elizabeth Vallejos Membribes, a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 3 º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público del Departamento de Guairá, presentada por la Abg. Lisy Emilse Bogado Duarte, a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 4º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público del Departamento de Guairá, a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 5 º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público para Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú, presentada por la Abg. Olda Beatriz Cáceres Soto, a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 6º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público para Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú a partir del 11 de junio de 2026.

ART. 7º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.

ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor [illegible] Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Eugenio Jiménez
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1296

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTOS: El Decreto Nº 3180 del 10 de junio de 2026, de la Corte Suprema de Justicia; la Nota con M.E. Nº 7289, presentada en fecha 19 de junio de 2026, por la Abg. Nancy María Ortiz de Souto, Defensora Adjunta de la Niñez y la Adolescencia; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Nº 3180 del 10 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abg. Nancy María Ortiz de Souto, en carácter de Defensora Adjunta de la Niñez y la Adolescencia, prestando el juramento de rigor en fecha 18 de junio de 2026, quien se desempeñaba como Defensora Pública para Pilar, Especializada en la Ley Nº 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia".

Que, por Nota con M.E. Nº 7289/2026, la Abg. Nancy María Ortiz de Souto, Defensora Adjunta de la Niñez y la Adolescencia, solicitó al Pleno que se declare vacante su anterior cargo por el motivo señalado en el párrafo precedente.

Con base en lo expuesto, corresponde declarar vacante el cargo de Defensor Público para Pilar, Especializado en la Ley Nº 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia", y comunicar lo resuelto al Consejo de la Magistratura para el llamado correspondiente.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público para Pilar, Especializado en la Ley Nº 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia".

ART. 2º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Eugenio Jiménez Rolón
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Gustavo E. Santander Bans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3153

Asunción, 21 de abril de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 50 y 71, presentadas en fechas 16 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 50 y 71, presentadas en fechas 16 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 6/2023, 6/2024, 10/2024, 11/2024, 14/2024 y 16/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Natalia del Carmen Molas Ávalos**, con C.I. Nº 2.107.514, en carácter de Juez de Paz de Fernando de la Mora – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 636.000**, **Presupuesto Nº 1104**.

ART. 2º: **CONFIRMAR** al **Abg. Esteban Espinoza Fernández**, con C.I. Nº 668.924, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Laboral – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 455.000**, **Presupuesto Nº 822**.

ART. 3º: **DESIGNAR** al **Abg. Hugo Marcelo Balmaceda Lagrave**, con C.I. Nº 3.188.871, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Santa Rita – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con **Línea Nº 399.000**, **Presupuesto Nº 700**.

Eugenio Jiménez K.
Ministro

ART. 4º: **CONFIRMAR** al **Abg. Alfredo Barrios Jara**, con C.I. Nº 3.668.412, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno – Circunscripción Judicial de la Capital, con **Línea Nº 219.000**, **Presupuesto Nº 646.**

ART. 5º: **CONFIRMAR** al **Abg. Pedro Raúl Nazer Ávila**, con C.I. Nº 2.035.307, en carácter de Juez en lo Penal – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 175.000**, **Presupuesto Nº 321**.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

DECRETO Nº 3153

Asunción, 21 de abril de 2026.

ART. 6º: **DESIGNAR** a la **Abg. Dora Elisa Nohl Recalde**, con C.I. Nº 916.470, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero – Circunscripción Judicial de San Pedro, con **Línea Nº 10.000**, **Presupuesto Nº 11**.

ART. 7º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 27 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados confirmados y designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 27 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Kiss Ojeda
Ministro

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez A.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3154

Asunción, 14 de abril de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 50, 65 y 71, presentadas en fechas 16 y 27 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 50, 65 y 71, presentadas en fechas 16 y 27 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 1/2024, 8/2024, 11/2024, 12/2024 y 15/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el Artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

El señor Ministro Eugenio Jiménez Rolón manifiesta su abstención para la elección del titular del cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya terna se encuentra conformada por los abogados Lorenzo Darío Lezcano Sánchez y Silvia Cándida Marcela Acosta.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Marta Elena Leiva Martínez**, con C.I. Nº 1.821.038, en carácter de Agente Fiscal Electoral de Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Vilma Mabel González Contreras**, con C.I. Nº 1.769.306, en carácter de Agente Fiscal Penal – Fiscalía Zonal de San Juan Nepomuceno – Circunscripción Judicial de Caazapá.

ART. 3º: **CONFIRMAR** al **Abg. Lorenzo Darío Lezcano Sánchez**, con C.I. Nº 1.384.728, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 4º: **DESIGNAR** a la **Abg. Mónica Beatriz Martínez Arrúa**, con C.I. Nº 3.778.674, en carácter de Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia – Circunscripción Judicial de la Capital.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. Alex Amarilla Cáceres
Secretario

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3154

Asunción, 21 de abril de 2026.

ART. 5º: **CONFIRMAR** al **Abg. Juan Carlos Ruiz Díaz Parri**, con C.I. Nº 1.006.014, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 6º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Lisa Maricel Baeza Cáceres**, con C.I. Nº 3.420.577, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 7º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Leticia Paola Noldin Riveros**, con C.I. Nº 3.462.139, en carácter de Agente Fiscal Penal de Lambaré – Circunscripción Judicial de Central.

ART. 8º: **CONFIRMAR** al **Abg. Rodrigo Lepretti Cañete**, con C.I. Nº 4.238.596, en carácter de Agente Fiscal Penal para Yuty – Circunscripción Judicial de Caazapá.

ART. 9º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Diana Beatriz Gaona Giménez**, con C.I. Nº 3.634.621, en carácter de Agente Fiscal del Menor de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital.

ART. 10º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Silvia Margarita Rodríguez Carrillo**, con C.I. Nº 1.188.005, en carácter de Agente Fiscal del Menor de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital.

ART. 11º: **CONFIRMAR** al **Abg. Miguel Antonio Quintana Larrea**, con C.I. Nº 2.182.343, en carácter de Agente Fiscal en lo Penal de Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital.

ART. 12º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Betti Concepción Brítez Brítez**, con C.I. Nº 4.365.137, en carácter de Agente Fiscal – Fiscalía Zonal de Carapeguá – Departamento de Paraguarí – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

ART. 13º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Agentes Fiscales serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

ART. 14º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 27 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Agentes Fiscales designados y confirmados, presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 27 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 15º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro GSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3155

Asunción, 21 de abril de 2026.

VISTA: Las Notas C.M. Nº 65 y 71, presentadas en fechas 27 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 65 y 71, presentadas en fechas 27 de marzo y 9 de abril de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes al Edicto Nº 13/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*…**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: …10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes…*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*…El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Nazaria Maribel Monges Brizuela**, con C.I. Nº 3.726.739, en carácter de Defensor Público de Caaguazú – Circunscripción Judicial de Caaguazú.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Luz Marina Sosa Staple**, con C.I. Nº 4.451.948, en carácter de Defensor Público de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa.

ART. 3º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Luz María Concepción Guirland Báez**, con C.I. Nº 1.473.805, en carácter de Defensor Público de San Juan Bautista – Circunscripción Judicial de Misiones.

ART. 4º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Rosa Marina Jara Silva Villar**, con C.I. Nº 3.516.446, en carácter de Defensor Público de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo L. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3155

Asunción, 21 de abril de 2026.

ART. 5º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Claudia Ramona Lezme Martínez**, con C.I. Nº 2.066.267, en carácter de Defensor Público de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

ART. 6º: **CONFIRMAR** al **Abg. Julio César López Sánchez**, con C.I. Nº 3.206.915, en carácter de Defensor Público de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera.

ART. 7º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Defensores Públicos serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

ART. 8º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 27 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Defensores Públicos confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 27 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 9º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Ante mí:
Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3156

Asunción, 21 de abril de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 71, presentada en fecha 9 de abril de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

La Nota C.M. Nº 71, presentada en fecha 9 de abril de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 03/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*...**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: ...10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes...*".

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 4870/2013 "Que crea la Sindicatura General de Quiebras", que expresa: "*...Los Síndicos Adjuntos y Agentes Síndicos desempeñarán sus funciones en las Circunscripciones Judiciales de la República, y serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna elevada por el Consejo de la Magistratura...*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución pertinente con su respectiva Acta que le dio origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4870/2013 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** al **Abg. Eduardo Daniel Correa Acosta**, con C.I. Nº 1.535.879, en carácter de Agente Síndico.

ART. 2º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 27 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, el Agente Síndico confirmado preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 27 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3166

Asunción, 13 de mayo de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 71, 81 y 84, presentadas en fechas 9 y 23 de abril, y 6 de mayo de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 71, 81 y 84, presentadas en fechas 9 y 23 de abril, y 6 de mayo de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 1/2024, 6/2024, 12/2024, 14/2024 y 16/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*...Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura...*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Lilian Rosaura Flores Negri**, con C.I. Nº 874.013, en carácter de Juez en lo Penal – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 175.000, Presupuesto Nº 326**.

ART. 2º: **DESIGNAR** a la **Abg. Cinthia Mabel Fariña Ortega**, con C.I. Nº 3.811.391, en carácter de Juez de Paz de Isla Pucú – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 130.000, Presupuesto Nº 254**.

ART. 3º: **CONFIRMAR** al **Abg. Álvaro Ramón Renán Cáceres Grance**, con C.I. Nº 2.002.794, en carácter de Juez Penal de Ejecución – Circunscripción Judicial de Concepción, con **Línea Nº 113.000, Presupuesto Nº 215**.

ART. 4º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Asunción Godoy Gómez**, con C.I. Nº 3.202.831, en carácter de Juez de Paz de Escobar – Circunscripción Judicial de Paraguarí, con **Línea Nº 241.000, Presupuesto Nº 280**.

ART. 5º: **CONFIRMAR** al **Abg. José López Ávalos**, con C.I. Nº 3.848.917, en carácter de Juez de Paz de del Primer Turno de Curuguaty – Circunscripción Judicial de Canindeyú, con **Línea Nº 194.000, Presupuesto Nº 229**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Nº 3166

Asunción, 13 de mayo de 2026.

ART. 6º: **DESIGNAR** al **Abg. Jorge Daniel Duarte Beraud**, con C.I. Nº 3.441.916, en carácter de Juez Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Concepción, con **Línea Nº 135.000, Presupuesto Nº 249**.

ART. 7º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Marcela Díaz Medina**, con C.I. Nº 3.522.454, en carácter de Juez de Paz en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Carapeguá – Circunscripción Judicial de Paraguarí, con **Línea Nº 204.000, Presupuesto Nº 250**.

ART. 8º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Valentina Guzmán Del Puerto**, con C.I. Nº 3.420.366, en carácter de Juez de Paz de Tobatí – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 193.000, Presupuesto Nº 225**.

ART. 9º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Laura Ramona Ávalos Rojas**, con C.I. Nº 1.536.871, en carácter de Juez de Paz de Emboscada – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 250.000, Presupuesto Nº 270**.

ART. 10º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 21 de mayo de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados confirmados y designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 21 de mayo de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 11º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Eugenio Jiménez
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3167

Asunción, 13 de mayo de 2026.

VISTA: Las Notas C.M. Nº 65 y 84, presentadas en fecha 27 de marzo y 6 de mayo de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 65 y 84, presentadas en fechas 25 de marzo y 6 de mayo de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 12/2024 15/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Zulma Carolina Benítez Reyes**, con C.I. Nº 3.177.803, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Noelia Montanía de Narvaja**, con C.I. Nº 1.737.750, en carácter de Agente Fiscal de Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú.

ART. 3º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en los que los Agentes Fiscales serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 21 de mayo de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Agentes Fiscales confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 21 de mayo de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Ante mí: Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

DECRETO Nº 3183

Asunción, 17 de junio de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 107, presentada en fecha 27 de mayo de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 107, presentada en fecha 27 de mayo de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 3/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*...Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura...*". Así también, el artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*...Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces...*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, la resolución pertinente con su respectiva acta que le dio origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** al **Abg. Melanio Salomón Correa Gómez**, con C.I. Nº 2.041.600, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 2º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en los que el Agente Fiscal será designado para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

ART. 3º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 2 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, el Agente Fiscal designado preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 2 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez K.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3184

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 101 y 126, presentadas en fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M Nº 101 y 126, presentadas en fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 4/2024 y 14/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** al **Abg. Héctor Daniel Morán Pereira,** con C.I. Nº 1.121.775, en carácter de Juez Penal de Garantías – Circunscripción Judicial de Concepción, con **Línea Nº 128.000, Presupuesto Nº 244.**

ART. 2º: **DESIGNAR** al **Abg. Arturo Emilio Óscar Ortigoza Sonneborn,** con C.I. Nº 3.413.302, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Laboral – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 35.000, Presupuesto Nº 40.**

ART. 3º: **DESIGNAR** al **Abg. Mario Vidal Bogado Vera,** con C.I. Nº 3.385.059, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 20.000, Presupuesto Nº 23.**

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 2 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 2 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3185

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 126, presentada en fecha 17 de junio de 2026, por el Consejo de la Magistratura, y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 126, presentada en fecha 17 de junio de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 13/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*…**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: …10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes…*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*…El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Marie Carol Calderoli Fanego**, con C.I. Nº 1.515.848, en carácter de Defensor Público de Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital.

ART. 2º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en los que la Defensora Pública será designada para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

ART. 3º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 2 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, la Defensora Pública designada preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 2 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

DECRETO Nº 3187

Asunción, 1 de julio de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 101 y 126, presentadas en fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M Nº 101 y 126, presentadas en fechas 21 de mayo y 17 de junio de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 9/2024, 10/2024 y 14/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** al **Abg. Alessandro David Mellone Cuenca**, con C.I. Nº 4.245.566, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Itakyry – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con **Línea Nº 385.000**, **Presupuesto Nº 678**.

ART. 2º: **DESIGNAR** al **Abg. Fidencio Paredes Coronel**, con C.I. Nº 1.293.873, en carácter de Juez Penal de Garantías de Filadelfia – Circunscripción Judicial de Boquerón, con **Línea Nº 68.000**, **Presupuesto Nº 55**.

ART. 3º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Cinthya Johana Ortega Ullón,** con C.I. Nº 4.241.956, en carácter de Juez de Paz de General Artigas – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 371.000**, **Presupuesto Nº 459**.

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 2 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados designados y confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 2 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Ante mí:

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3200

Asunción, 14 de agosto de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de agosto de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de agosto de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 1/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, el acta pertinente, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** a la **Abg. Cándida Ivonne Barreto de Gauto**, con C.I. Nº 2.806.061, en carácter de Juez Penal de la Adolescencia del Segundo Turno - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con **Línea Nº 215.000, Presupuesto Nº 323.**

ART. 2º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 27 de agosto de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, la Magistrada designada preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 27 de agosto de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3201

Asunción, 19 de agosto de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de agosto de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de mayo de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 11/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, la resolución pertinente con su respectiva acta que le dio origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** al **Abg. Deny Yoon Pak**, con C.I. Nº 3.917.455, en carácter de Agente Fiscal Penal – Fiscalía Zonal de Alto Paraná – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

ART. 2º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en los que el Agente Fiscal será designado para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

ART. 3º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 27 de agosto de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, el Agente Fiscal confirmado preste el juramento de ley, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 27 de agosto de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

bg. Alex Almada Cáceres
Secretario

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

DECRETO Nº 3202

Asunción, 14 de agosto de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de agosto de 2026, por el Consejo de la Magistratura, y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 164, presentada en fecha 14 de agosto de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondiente al Edicto Nº 5/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*…**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: …10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes…*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*…El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las resoluciones pertinentes con sus respectivas actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Magdalena Brítez Marín**, con C.I. Nº 4.133.784, en carácter de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

ART. 2º: **CONFIRMAR** al **Abg. Lauro Marcelo Talavera Niz**, con C.I. Nº 3.179.845, en carácter de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

ART. 3º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Defensores Públicos serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 27 de agosto de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Defensores Públicos confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 27 de agosto de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1172-26

Fecha: 08/10/2026
Hora: 11:08:34
Entregado: FÉLIX BARRETO
Telefono: 0994 100 164

Documento:

NOTA CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR LA ABG. MARIA DEL PILAR CALLIZO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS "FIA", A FIN DE PONER A CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS (FIA).-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -IMPRESIÓN SIMPLE DE PRONUNCIAMIENTO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS, con 1 foja.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 8 de octubre de 2026

Ref.: Remisión de Pronunciamiento de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de **miembro del Consejo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)**, a fin de poner a su conocimiento y consideración el pronunciamiento emitido por dicha Institución ante los graves hechos ocurridos en la República del Paraguay, relacionados con una persona que, mediante la acreditación de una condición que no poseía, llegó a integrar y posteriormente presidir un órgano constitucional de control del Estado.

La Federación Interamericana de Abogados considera que la gravedad de lo ocurrido trasciende la conducta individual, al evidenciar que fueron sorteados los mecanismos de seguridad establecidos por la Constitución Nacional para impedir que una situación de esta naturaleza pudiera alcanzar ese nivel institucional.

En ese sentido, remito el referido pronunciamiento, cuya finalidad no es intervenir en los procesos judiciales en curso, sino contribuir a una reflexión institucional sobre las garantías del Estado de Derecho, la independencia de la Justicia y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control que deben preservar nuestras instituciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Abg. Maria del Pilar Callizo
Miembro del Consejo
Federación Interamericana de Abogados – FIA

Señora

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

Presidenta

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) de Paraguay

E.S.D.

FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS

Inter-American Bar Association

Washington, D.C., 05 de octubre de 2026

PRONUNCIAMIENTO

La FIA, en ejercicio de su compromiso permanente con la vigencia del Derecho, la independencia de la Justicia, la protección de los Derechos Humanos y la defensa del Estado de Derecho considera necesario formular una reflexión pública ante los hechos ocurridos en la República del Paraguay en torno a una persona que simulando una condición que no tenía (ni la tiene), mediante un título falso, logra ser miembro y Presidente de un órgano constitucional de Control del Estado. No nos anima intervenir en un proceso que se ventila en los estrados judiciales, ni juzgar a la persona protagonista, sino algo más provechoso; reflexionar sobre las lecciones que un hecho de esta naturaleza deja para la vigencia del Estado de Derecho.

La gravedad de lo ocurrido no está exclusivamente en la conducta de una persona, sino en la manera en que fueron sorteados todos los mecanismos de seguridad establecidos en la Constitución de la República del Paraguay de 1992 para impedir que estos hechos prosperen hasta el grado de que quien lo intentó pude llegar a presidir el órgano que juzga a jueces y magistrados, tomando decisiones sobre la trayectoria, la carrera y el prestigio profesional de los hombres y mujeres de Derecho dedicados a la carrera judicial.

La FIA no puede permanecer indiferente ante asuntos tan graves, que afectan la institucionalidad republicana y exhorta a abogados, jueces, magistrados, operadores de justicia, a estar alertas ante hechos de esta naturaleza que afectan directamente a la calidad del Estado de Derecho que aspiramos y merecemos en América.

Regístrese, comuníquese y archívese.

María Alejandra Pasquet
President / Presidente

Inter American Bar Association
Federación Interamericana de Abogados
1889 F Street NW, 4th Floor
Washington, D.C. 20006 USA
Phone: (202) 466-5944, Fax: (202) 466-5946

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1175-26

Fecha: 08/10/2026
Hora: 12:39:02
Entregado: Secretaría N° 1, del Consejo de Superintendencia C.S.J.-
Telefono: (021) 423 613 - consejosuperintendencia.csj@pj.gov.py

Documento:

EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA NSCS Nº 721, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR EL SECRETARIO INTERINO ABG. ALEX ALMADA CACERES, SECRETARIA I DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA C.S.J., A FIN DE NOTIFICAR LA DECISIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DEL CTE. SEGÚN ACTA Nº 58, DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR EL USUFRUCTO DEL SALÓN AUDITORIO "DRA. SERAFINA DÁVALOS", EL DIA VIERNES 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO".-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, (Obs. notificación fue recibida previamente vía correo electrónico institucional de la Secretaria General del J.E.M.).----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría del Consejo de Superintendencia N° 1

Compromiso con la gente

NSCS N° 721

DECISIONES DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

A : **Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa**, Presidenta.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

: **Abg. Ximena Martínez Seifart**, Secretaria General.
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

De : **Abg. Alex Almada Cáceres**, Secretario Interino.
Secretaría N° 1 del Consejo de Superintendencia.

Fecha : 7 de octubre de 2026.

Notifícole que en sesión de fecha 6 de octubre de 2026, según **Acta N° 58**, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, ha tomado la siguiente decisión: *"Vista la Nota **JEM N° 189/2026** (420384), presentada en fecha 17 de setiembre de 2026, por la **Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa**, Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, **solicitando usufructo del Salón Auditorio "Dra. Serafina Dávalos"**, el día viernes 16 de octubre del año en curso, para la realización del acto de clausura del Diplomado en "Derecho Administrativo y Gestión Pública Estratégica", organizado por el referido órgano, en conjunto con el Instituto Técnico Superior René Cassin; contando con el informe de disponibilidad de la Secretaría General, certificando el espacio requerido; el visto bueno del Presidente **Prof. Dr. Alberto Martínez Simón**, y el informe del Centro Internacional de Estudios Judiciales, elevado en fecha 30 de setiembre de 2026, por Nota **N° 261** con **M.E. N° 11.964** (423832), por el **Abg. Imbert Milciades Mereles Leyte**, Director General de la referida dependencia; **se resuelve autorizar lo solicitado".***

Atentamente;

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

SECRETARIA

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1176-26

Fecha: 09/10/2026
Hora: 08:00:42
Entregado: MARIA VILLANUEVA
Telefono: 021 680 861 - 0994 255 992

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA EMPRESA "VIS S.R.L.", CON RUC Nº 80023115-5, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM- PLURIANUAL", CON ID Nº 492 663.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO DE TAMAÑO OFICIO, COLOR MADERA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

EMPRESA: **VIS S.R.L.**

RUC: **80023115-5**

DOMICILIO: **LAZARO GONZALEZ 2409 ESQUINA CNEL. MARTINEZ**

TELEFONO: **(021) 680861 // (0994)255992**

EMAIL: **licitaciones@vis.com.py** // **marcia.nueva@vis.com.py** // **vis.licitaciones@gmail.com**

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL JEM – PLURIANUAL"

ID N°: 492663

CONVOCANTE: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1177-26

Fecha: 09/10/2026
Hora: 08:56:30
Entregado: PABLO LARREA
Telefono: 021 553 407

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA EMPRESA "TES INGENIERÍA", DE DIEGO RODRÍGUEZ, CON RUC Nº 2.292.560-0, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL SOBRE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM- PLURIANUAL", CON ID Nº 492 663.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO DE TAMAÑO OFICIO, COLOR MADERA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM - PLURIANUAL.

I.D. Nº: 492663

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

OFERENTE: TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ

RUC Nº: 2.292.560-0 **TELÉFONO:** 021 553-407

CORREO: TESINGENIERIA@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: 14 DE ABRIL C/ PARAISO 3255

FECHA VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2026

TOPE DE ENTREGA VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2026 - 10:00

NO ABRIR ANTES DEL VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2026 - 10:30

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1180-26

Fecha: 09/10/2026
Hora: 09:29:07
Entregado: OSCAR SOLER
Telefono: 0981 420 235

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA EMPRESA "4 JM CONSTRUCCIONES", CON RUC Nº 3585667-0, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL SOBRE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM- PLURIANUAL", CON ID Nº 492 663.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO DE TAMAÑO OFICIO, .----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Convocante:
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)

Nombre de la Licitación:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM - PLURIANUAL. ID de Licitación: 492663

Lugar de Entrega de Ofertas Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - 14 de mayo 529 esquina Oliva – Asunción Fecha de Entrega de Ofertas viernes, 9 de octubre de 2026 - 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - 14 de mayo 529 esquina Oliva – Asunción Fecha de Apertura de Ofertas viernes, 9 de octubre de 2026 - 10:30

EMPRESA. 4 JM CONSTRUCCIONES
RUC.3585667-0
TEL. 0981420235

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1184-26

Fecha: 09/10/2026
Hora: 11:07:09
Entregado: HUGO JIMENEZ.-
Telefono: 0982 57 76 90

Documento:

NOTA N.S. Nº 2311, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NROS. 13.237, 13.250, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026 (SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE JUEZ DE CAPITÁN BADO, CRISTIAN SÁNCHEZ - RENUNCIA DE LA FISCAL TERESILDE FERNANDEZ)

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES COPIAS AUTENTICADAS: - RESOLUCIÓN Nº 13.237, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, con 1 foja - RESOLUCIÓN Nº 13.250, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, con 1 foja y vlto.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

N.S. Nº 2311

Asunción, 8 de octubre de 2026.

Señor

Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir una copia autenticada de las Resoluciones Corte Suprema de Justicia Nº 13.237, 13.250 de fecha 7 de octubre de 2026.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 13237

Asunción, 7 de octubre de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 1 de octubre de 2026, por la Abg. Teresilde Fernández Álvarez, al cargo de Agente Fiscal Itinerante, por haber sido designada Juez de Primera Instancia en lo Penal de Garantías y Penal Adolescente de Carmelo Peralta - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Abg. Teresilde Fernández Álvarez, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Agente Fiscal Itinerante, conforme con el artículo 2º del Decreto Nº 2679 del 2 de junio de 2021, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, por Decreto Nº 3210 de fecha 23 de septiembre de 2026, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abg. Teresilde Fernández Álvarez, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Penal de Garantías y Penal Adolescente de Carmelo Peralta - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, quien prestó el juramento de rigor el día jueves 1 de octubre de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Agente Fiscal Itinerante, presentada por la Abg. Teresilde Fernández Álvarez, a partir del 1 de octubre de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Agente Fiscal Itinerante, a partir del 1 de octubre de 2026.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL – SECRETARIA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 13250

Asunción, 7 de octubre de 2025.

VISTA: La Nota J.E.M/S.J. Nº 375/2026, presentada, por el Secretario Jurídico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y la decisión adoptada en sesión ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 7 de octubre de 2026; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Nota J.E.M/S.J. Nº 375/2026, presentada por el Secretario Jurídico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que comunicó que por A.I. Nº 144 del 17 de septiembre del 2026, dicho órgano constitucional resolvió: "…*1) **DISPONER** el desafuero del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay, Abogado CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ ZARACHO, en observancia de lo establecido en el Artículo 328, literal b), en concordancia con el literal a), segundo párrafo, del Código Procesal Penal, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la Resolución; 2) **INICIAR DE OFICIO** el Enjuiciamiento del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay, Abogado CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ ZARACHO, por la causal de la "comisión de hechos punibles", conforme a los Artículos 13 y 18 de la Ley Nº 6814/2021, por los argumentos expuestos en el exordio de la Resolución; 3) **SUSPENDER** este Enjuiciamiento, hasta tanto se dicte Resolución que ponga fin al procedimiento en el fuero Penal, la cual, una vez firme y ejecutoriada, deberá ser comunicada por el órgano jurisdiccional pertinente al Jurado, conforme al Artículo 13 de la Ley Nº 6.814/2.021; 4) **SOLICITAR** a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay, Abogado, conforme al Artículo 13 de la Ley Nº 6814/2021, por los motivos señalados en el exordio de la presente Resolución…*", ello en el marco del Expediente JEM Nº 192/2026, caratulado: "Abg. Cristian Ariel Sánchez Zaracho, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento".

La Ley Nº 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY Nº 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES" Y SUS MODIFICATORIAS", que en su Art. 13 dispone que: "…*El Jurado podrá solicitar la suspensión en el cargo del enjuiciado a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), cuando: a) Se hubiese impuesto en el fuero penal medida cautelar de orden personal contra el enjuiciado; b) Se hubiese dictado auto de apertura a juicio oral y público contra el enjuiciado; o, c) Si existieren presunciones graves contra el enjuiciado por mal desempeño de sus funciones o la comisión de hechos punibles. La medida será dispuesta por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), ínterin se sustancie y resuelva el enjuiciamiento…*".

Con base en las consideraciones expuestas precedentemente y lo solicitado por dicho órgano constitucional, el Pleno encuentra pertinente suspender preventivamente en el

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 13250

Asunción, 1 de octubre de 2026.

ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, al Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay, Abg. Cristian Ariel Sánchez Zaracho, a las resultas de la decisión del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el proceso respectivo.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, al Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay, Abg. Cristian Ariel Sánchez Zaracho, a las resultas de la decisión del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el proceso respectivo, en el marco del Expediente JEM Nº 192/2026, caratulado: "Abg. Cristian Ariel Sánchez Zaracho, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento".

ART. 2º: **REMITIR** al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados copia de la presente resolución.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ante mí: Ministro

Gustavo E. Santander Dan
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1190-26

Fecha: 12/10/2026
Hora: 08:36:06
Entregado: ALAN SANABRIA.
Telefono: 0971 367274 - 0985 86 49 27

Documento:

EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, UNA TARJETA DE INVITACIÓN, REMITIDA POR EL DEFENSOR GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, PROF. DR. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL GONZÁLEZ, A FIN DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL J.E.M., LA PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, AL ACTO DE APERTURA DEL XII CONGRESO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA, "XV AÑOS DE AUTONOMÍA", A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE EN EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.-

Detalles:

SE RECIBE UNA TARJETA DE INVITACIÓN DENTRO DE UN SOBRE.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

EL DEFENSOR GENERAL
PROF. DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ

Se complace en invitarle a participar del Acto de Apertura del

XII CONGRESO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA

XV AÑOS DE AUTONOMÍA

A realizarse el **29 de octubre** próximo a las **09:00 hs.**
en el Centro Cultural del Puerto de la ciudad de Asunción

Avenida Stella Maris
y Río Blanco

Confirmar Asistencia al (0971) 367274
Dirección de Protocolo

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA
PRESIDENTA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS
PRESENTE

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1199-26

Fecha: 13/10/2026
Hora: 08:19:12
Entregado: OSCAR SOLER
Telefono: 0981 420 235

Documento:

NOTA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, PRESENTADO POR LA SRA. SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ, PROPIETARIA DE LA EMPRESA "4 JM CONSTRUCCIONES", CON RUC Nº 3585667-0, EN CONTESTACIÓN A LOS SOLICITADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL J.E.M., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL SOBRE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM-PLURIANUAL", CON ID Nº 492 663.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN DOCUMENTALES VARIOS FOLIADOS AL PIE DESDE LA FOLIATURA Nº 2 AL 67.----------
-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

4JM CONSTRUCCIÓN Y PUBLICIDAD
La nueva solución a tu imaginación
CARTELES – PLOTTER – SUBLIMACION – VISERA
4jmconstrucciones@gmail.com TEL.(021) 58 27 53 (0971) 551 443/ 0981 420 235

Fernando de la Mora 13 de octubre del 2025

SEÑOR/RA.
Comité de Evaluación de Ofertas
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
PRESENTE:

Ref.: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL JEM - PLURIANUAL. ID de Licitación: 492663

Quien suscribe, **Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz, con RUC N°3585667-0,** en carácter de Propietario **de la Firma 4JM CONTRUCCIONES** respondiendo el pedido de documentos

1. Se remite la composición detallada de los precios unitarios ofertados para los 14 ítems
2. Se remite La comparación con los precios unitarios referenciales identificó ítems cotizados
3. La estructura mínima del desglose de composición de los precios deberá estar conforme al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

Además, se solicita:

1. Patente comercial y/o industrial del municipio
2. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes obligados (IRE).
3. Remitimos Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025,
4. Remitimos Certificados de cumplimiento, certificados de buen desempeño y/o documentos equivalentes, cuando resulten necesarios para verificar la correcta ejecución de los servicios declarados.
5. Remitimos datos del Responsable Técnico: CV firmado, copia del título, patente y/o habilitación profesional vigente y documentos que acrediten la experiencia requerida_: Un (1) Responsable Técnico, Arquitecto o Ingeniero Civil, con título habilitante
6. Remitimos datos del Personal técnico especializado: CV, títulos/certificados, constancias de formación y/o habilitaciones aplicables los Técnico Electricista, Electrotécnico, Electromecánico o especialidad técnica equivalente, con formación y experiencia relacionadas con instalaciones eléctricas de edificios.
7. Remitimos los datos del (1) Técnico o profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, con formación y/o habilitación correspondiente.
8. Declaración jurada del oferente mediante la cual manifieste la disponibilidad del personal técnico y operativo propuesto para la ejecución de las prestaciones.
9. Declaración jurada del oferente mediante la cual manifieste disponer de los equipos, herramientas y demás medios necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución contractual.

Sin más que agregar aclaramos que esta empresa se dedica al rubro hace 10 años interrumpidos y estamos en condiciones de cumplir con todos los servicios y exigencias requeridas en caso de ser adjudicados.

Sin más que decir me despido y quedo a las órdenes para cualquier evento.
Saludos cordiales.

"CONSTRUCCIONES"
4JM RUC: 3585667-0
Tecnología que construye el futuro

Sandra Raquel Ocampo
Propietario

Contacto Directo
Teléfono: 0981 420 235 / 0982.185586
Mail:4jmconstrucciones@gmail.com

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1203-26

Fecha: 13/10/2026
Hora: 10:56:15
Entregado: Camila Medina - Secretaría General Ministerio de la Niñez y
Telefono: 021 201-661 - notificacionesminna@gmail.com

Documento:

EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, SIENDO LAS FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA MINNA N° 3408/2026, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL CTE., REMITIDA POR EL MINISTRO MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DR. WALTER GUTIÉRREZ CABRERA, A FIN DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL J.E.M., LA PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, AL ACTO DE CONMEMORACIÓN POR EL SEGUNDO ANIVERSARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADO ALTERNATIVO Y ADOPCIÓN "FAMILIAS DE LA GUARDA", PARA EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL AULA MAGNA DEL INSTITUTO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 12 de octubre de 2026

NOTA MINNA N.° 3408/2026

Señora
Prof. Dra. Alicia Pucheta, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de cursarle **cordial invitación al Acto de Conmemoración por el Segundo Aniversario del Programa Nacional de Cuidado Alternativo y Adopción "Familias de la Guarda"**, iniciativa impulsada por el Gobierno del Paraguay a través del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en alianza con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública, y que representa un importante avance en el fortalecimiento del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia.

El programa mencionado, constituye una iniciativa que, desde su creación, viene consolidándose como una respuesta concreta del Gobierno del Paraguay para garantizar que los niños, niñas y adolescentes que, por circunstancias de vulneración de derechos, deben ser temporalmente separados de su entorno familiar, puedan crecer y desarrollarse en un ambiente seguro, afectivo y protector.

Este segundo aniversario constituye una oportunidad para celebrar lo alcanzado, reconocer a quienes hacen posible esta tarea y, especialmente, visibilizar cómo el programa continúa creciendo y llegando a más familias y comunidades a lo largo del país. Es también un momento para renovar el compromiso de seguir fortaleciendo una política pública que pone en el centro a la niñez y adolescencia y el derecho de cada niño, niña y adolescente a crecer en un entorno familiar que le brinde cuidado, protección y afecto.

La ceremonia conmemorativa se llevará a cabo el **día 19 de octubre del corriente año, a las 08:00 horas**, en el **en el Aula Magna del Instituto del Banco Central del Paraguay (Acceso Portón 5B)**, y contará con la presencia del Presidente de la República, la Primera Dama de la Nación, autoridades nacionales, representantes de organismos cooperantes, actores del sistema de protección, y delegaciones de distintos departamentos del país.

En este marco, será un honor contar con su presencia en esta celebración, que nos convoca a compartir los logros alcanzados, reconocer el compromiso de quienes hacen posible esta labor y renovar, juntos, la esperanza de que cada niño, niña y adolescente pueda crecer en un entorno familiar que le brinde amor, cuidado y protección.

Agradeceremos confirmar su participación a través del número telefónico **0986 278.133**, con la **Sra. Ada Soler**, del Departamento de Protocolo del MINNA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
MINISTRO
Asunción - Paraguay

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1205-26

Fecha: 13/10/2026
Hora: 12:12:47
Entregado: OSMAR LOPEZ, JEFE DE ARCHIVO CENTRAL CGR.
Telefono: 0216200315, CORREO: cgrsecretaria@contraloria.gov.py

Documento:

EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., LA NOTA CGR Nº 5479, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL CTE., REMITIDA POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA, CON RELACION A LAS NOTAS PRESIDENCIA/JEM Nº 68, DEL 10 DE MAYO DE 2019 y J.E.M./N.P. Nº 137 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026, EN REF. A LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, AL RESPECTO SE ADJUNTA INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO REALIZADO POR LOS AUDITORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, en formato PDF, con 13 fojas.

Liliana Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 12 de octubre de 2026

Nota CGR Nº 5479

Ref.: Evaluación del Plan de Mejoramiento.

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a Su Excelencia en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, definidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, con relación a las Notas Presidencia /JEM N° 68 de fecha 10 de mayo de 2019 y J.E.M./N.P. N° 137 de fecha 31 de julio de 2026, por las cuales remitió el Plan de Mejoramiento que contiene acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas en el Informe Final de la auditoría dispuesta en las **Resoluciones CGR N° 44/18** y su ampliación la **Resolución CGR N° 176/18**, Artículo 1º Numeral 42.

Al respecto, se adjunta el Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento realizado por la Dirección General de Control de la Administración Central dependiente de este Organismo Superior de Control.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2026.10.13 11:42:01 -03'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

A SU EXCELENCIA
ALICIA PUCHETA, PRESIDENTA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

CDBA/U/maos

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) Resolución CGR N° 44/18 y 176/18 (artículo 1°, numeral 42)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en el marco de la Resolución CGR N° 44/18 *"Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la Republica para el año 2018, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control"*, y la Resolución CGR N° 176/*18 Por la cual se amplía la Resolución CGR N° 44/18" "Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2018, y se establecen procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control"*, en cuyo artículo 1°, numeral 42, se dispuso una Auditoría Combinada Financiera y de Cumplimiento al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Por Nota CGR Nº 3180 del 30/08/18 se remitió al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) el Informe Final elaborado como resultado de la realización de una Auditoria Combinada, dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a 21 observaciones contenidas en dicho Informe.

Por Expediente CGR N° 9257/19, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota Presidencia/J.E.M. N° 68/19, por la cual el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Enrique Bachetta Chiriani, remitió el Plan de Mejoramiento del JEM.

Por Expediente Virtu CGR N° 2026-14001001-010111 se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota J.E.M./N.P.N° 137/26, mediante la cual la Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Prof. Dra. Alicia Beatríz Pucheta Vda. de Correa, remitió el avance del citado Plan de Mejoramiento del JEM.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría Combinada, dispuesta en las Resoluciones CGR Nros. 44/18 y 176/18 (artículo 1º numeral 42), que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad por la Nota CGR mencionada más arriba.

Procedimientos

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.

- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para subsanar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.

- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final de Auditoria Combinada - Resoluciones CGR Nros. 44/18 y 176/18 (artículo 1º, numeral 42) - practicada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), respecto a los que el Ente Sujeto de Control (ESC) elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".*

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó el análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el ESC. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

a) **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
b) **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
c) **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor esta resumido en los siguientes términos:

De las 21 observaciones contenidas en el Informe Final resultante de la Auditoria Combinada, dispuesta en las Resoluciones CGR Nros. 44/18 y 176/18 (artículo 1°, numeral 42), el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) presentó acciones de mejoramiento en todas ellas, considerando las documentaciones que justifican las medidas a ser implementadas para cada caso.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones implementadas, se exponen los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Cumple = 2	**42**
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas las actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenida de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	**2,00**
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	**Cumplido**
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	**100%**

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) es de "Cumplido".

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 2,00 que equivale al nivel de "Cumplido", con un 100%.

Esta situación se debe a que, de las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de la Auditoría Combinada, dispuestos en las Resoluciones CGR Nros. 44/18 y 176/18 (artículo 1º, numeral 42), el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) ha presentado los documentos que respaldan las acciones de mejoramiento que subsanaron la totalidad de las falencias detectadas.

IX. Recomendación

Las autoridades del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) deberán continuar con la implementación del Plan propuesto que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

La Contraloría General de la República podrá verificar, a través de futuras actividades de control o cuando lo crea conveniente, la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, octubre de 2026.

DIEGO ANDRES NUNEZ GARAY
Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES NUNEZ GARAY
Fecha: 2026.10.06 08:58:04 -03'00'

Ing. Com. Diego Nuñez
Auditor

CARLOS CESAR CANDIA ANAZCO
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR CANDIA ANAZCO
Fecha: 2026.10.06 08:55:33 -03'00'

Lic. Carlos Candia
Supervisor

ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Firmado digitalmente por ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Fecha: 2026.10.06 09:05:43 -03'00'

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador
Dirección General de Control de la Administración Central

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN	A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 1: Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones: Fue registrada íntegramente en el ejercicio fiscal 2017 en la cuenta contable "Edificaciones", sin discriminarse el valor correspondiente al "Terreno"; no ajustándose a lo que estipula la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (NIC 16), la ley N° 1535/99 "De administración financiera del estado", en el art. 56, inciso a) y d). Igualmente, el decreto n° 6715/2017, anexo "A", art. 251.	Los responsables del JEM deberán: Regularizar los saldos de las cuentas "Edificaciones" y "Terrenos", de tal forma que la cuenta "Bienes de uso", se halle expuestos razonablemente.	Se adjunta los siguientes documentos: *Nota D.G.A.F N° 64/2019 de fecha 21 de marzo del 2019. *Nota S,G N° 386/2024 del 29 de mayo de 2024. *Memorándum del apoderado del JEM de fecha 31 de marzo de 2025. *Informe de fecha 14 de octubre de 2025, por el cual amplia el contenido del informe de gestión. *Informe N° 2/2025, del departamento de contabilidad Financiera y de Gestión de fecha 15 de octubre de 2025, informando de una reunión mantenida y solicitando una nota administrativa para el M.O.P.C, solicitando una evaluación final conforme a la Norma Internacional de contabilidad (NIC) N°16 propiedades, planta y equipo. *Nota D.G.A.F N° 69/2025 de fecha 24/10/2025, requiere al M.O.P.C, reconsideración del evalúo de edificio y terreno. *Nota M.O.P.C N° 1329/2025 del 09 de diciembre de 2025. *Listado de bienes - ejercicio fiscal 2026	*Dirección General de Administración y Finanzas. *Dirección Financiera. *Departamento de Contabilidad Financiera y Gestión.		X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección sobre lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 02: Diferencia entre los importes en el Balance Consolidado y el Formulario F.C.-06	Los responsables del JEM deberán realizarlas gestiones administrativas necesarias para regularizar el saldo de la cuenta contable Obras Civiles en ejecución de tal manera a que el saldo de la cuenta "Bienes de Uso" refleje la verdadera situación patrimonial de la Institución	Regularizado en ejercicio 2018, según asiento de fecha 16/11/18. Se adjunta Balance de Comprobación CRIBAL	Dirección Financiera	30/12/2018	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección sobre lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 03: Exposición incorrecta del Saldo Total del Pasivo en Notas a los Estados Contables al 31/12/2017	Los responsables del JEM deberán: *Implementar mecanismos de control efectivos para evitar que situaciones como la observada se repita y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. *Efectuar intervenciones periódicas de control y verificación de los informes a ser emitidos a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno	Regularizado el monto en Nota a los Estados Contables, según Memo de la DGAF N° 169/18	Dirección Financiera	Realizado	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 04: Falta de registración en la Cta Contable "2.1.6.02.01 Existencias de Bienes de Consumo" por el valor de las acreditaciones realizadas para la utilización de combustibles	Los responsables del JEM deberán: *Realizar mecanismos administrativos necesarios a efectos de valorar e incluir en el Balance General la cuenta contable Existencia de bienes de consumo. *Implementar mecanismos de control entre las áreas intervinientes en el recibo, custodia, entrega y registro contable de los bienes de consumo	Conforme Plan de Cuentas Institucional, actualmente el JEM, ya posee la Cuenta Contable 2.1.2.02.01-Existencia de Bienes de Consumo.	Dirección Financiera	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 05: Reglamentaciones internas para pagos de bonificaciones a funcionarios sin incluir principios de racionalidad y equidad	La Administración del JEM debe ajustar las reglamentaciones internas que estipulan las erogaciones en concepto de bonificaciones, teniendo en cuenta en la emisión de los mismos los principios de racionabilidad y equidad	Actualmente el pago de bonificaciones se realiza conforme al Decreto N° 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019-que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2019	Dirección General de Gestión de Talento Humano	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 06: Imposibilidad de determinar el cumplimiento de la carga horaria y los productos obtenidos por los pagos en concepto de Honorarios Profesionales	El JEM deberá establecer mecanismos de control en relación al horario de trabajo y la asistencia del personal contratado en concepto de Honorarios Profesionales, y a su vez contemplar en los contratos suscriptos la exigencia de presentación y entrega de informes periódicos, resultante de las tareas encomendadas, previa a los pagos respectivos, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones en virtud de su contratación	Los Profesionales Honorarios, deben presentar Ordenes de trabajo e informe mensual de trabajos realizados, con el visto bueno del superior inmediato, de manera a compensar la carga horaria	Dirección General de Gestión de Talento Humano	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 07: Documentos de respaldos no visualizados en los legajos del personal contratado en los Honorarios Profesionales	Los responsables de la entidad auditada deberán establecer los mecanismos de control que sean necesarios para garantizar y sustentar las Rendiciones de Cuentas, con el respaldo de los documentos establecidos conforme a las leyes y normativas aplicables.Independientemente a que los respaldos sean remitidos a otro organismo del Estado, en los legajos deberá obrar con copia de los mismos o alguna referenciación para su ubicación	Por Res. DGGTH 320/18 se aprobó la Guía Básica de Documentos de presentación obligatoria, que debe ser entregada para proceder a la contratación y pago del contratado	Dirección General de Gestión de Talento Humano	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 08: Falta de Firma de autorización en solicitud de transferencia de recursos (STR)	Los responsables de la entidad auditada deberán: *Implementar mecanismos de control a las autorizaciones de las solicitudes de trasferencia de recursos, referente a la presentación de los documentos respaldatorios a fin de reunir todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes. *Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse	Actualmente las STR Y Ordenes de pago, llevan la firma digital utilizando un dispositivo (TOKEN)	Dirección Financiera	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 09: El JEM no cuenta con un Plan de Racionalización de Gastos en el consumo de combustibles	la Administración del JEM deberá desarrollar un Plan de Racionalización de Gastos, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de combustible y otros gastos de manera a lograr un manejo razonable y eficiente de los recursos asignados	Conforme Memorándum DGAF. N° 20/2018, la Administración Institucional, a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 8452/2018, art. 388, dispuso que desde el 20/03/18, ya no se acreditarán a los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos	Dirección Administrativa	Realizado	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 10: Diferencia entre lo registrado en la cuenta 3.2.1.03.01 Gastos de Consumo e insumos y los importes emitidos por el sistema PETROPAR en el reporte de utilización de combustibles	Las autoridades del JEM deberán: *Realizar las registraciones del consumo de combustible de acuerdo a las normativas legales vigentes, teniendo en cuenta la Dinámica Contable establecida al efecto. *Ejercer los mecanismos necesarios para la correcta registración de la cuenta Gastos de Consumo e Insumos de manera a reflejar el saldo contable real en el Balance General	Cancelación de la diferencia del compromiso financiero en la obligación 569 de fecha 27/04/2018 y el de fecha 06/06/2018	Dirección Administrativa	Realizado	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 11: Falta de implementación y utilización de Libro de Registro de Ordenes de Trabajo	Las Autoridades del JEM deberán implementar de forma urgente, el uso del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de manera a cumplir	Actualmente, esta implementado el libro de registro de las Órdenes de trabajo, que son individualizados por cada vehículo de la institución con los datos requeridos	Dirección Administrativa	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 12: Ordenes de trabajo sin contar con la totalidad de los datos requeridos por los campos del formulario	El JEM deberá establecer mecanismos necesarios a efectos del llenado correcto de las Órdenes de Trabajo de manera a cumplir con las normativas legales vigentes	Actualmente, la institución expide ordenes de trabajo con los datos requeridos, en forma mensual, para todos los vehículos del JEM	Dirección Administrativa	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 13: Falta de documentación "Ticket" que respalden la carga de combustibles, en los archivos de la institución	Las autoridades del JEM deberán exigir a los funcionarios asignados para el consumo de combustibles los tickets de carga correspondientes de manera a ejercer un mayor control del uso racional de combustibles	Se exige ticket de carga de combustible para los vehículos de la Institución	Dirección Administrativa	Realizado	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 14: Inexistencia de Controles Internos en cuanto al uso y consumo de combustibles en vehículos pertenecientes a la flota de transporte del JEM	El JEM deberá implementar mecanismos de control más efectivos a fin de que todos los vehículos pertenecientes	Emisión de la Resolución Presidencial N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible	Dirección Administrativa	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 15: Falta de control interno en relación a la carga y uso de combustibles en vehículos particulares	Las autoridades del JEM deberán: *Implementar sistemas de control a través de los cuales se pueda obtener datos que respalden las erogaciones realizadas en concepto de cargas de combustibles a vehículos no pertenecientes a la institución. *Establecer mecanismos de control necesarios a efectos de disponer el uso de las tarjetas de combustibles para los fines específicos de la institución y en los días laborales	Reglamentar carga de combustible. La Res. De Presidencia N° 13/2019, en su art. 10 Y 11, establece los procedimientos que deben ser tenidos en cuenta para la carga de combustible	Dirección Administrativa	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 16: Asignación y Acreditación saldos para uso de combustibles en tarjetas magnéticas que contaban con saldo superior a la acreditación mensual	Las autoridades del JEM deberán: *Ejercer procedimientos de control y seguimiento de los saldos de las tarjetas de combustibles Petropar. *Solicitar la dinámica contable, a las dependencias de Contabilidad Pública del MH, a efectos de activar los saldos de combustibles, de manera a exponer razonablemente la cuenta correspondiente	Se asigna un monto mensual a cada Tarjeta Flota, previa solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual podrá ser renovado al término de cada mes, siempre que exista disponibilidad de créditos presupuestarios, sin que los saldos no utilizados puedan ser acumulativos, conforme a la Resolución de Presidencia N° 13/2019 art. 3	Dirección Administrativa	2/1/2019	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 17: Falta de procedimientos establecidos ante casos de pérdida, extravío y otros relativos a la tarjeta magnética PETROPAR	La administración de la entidad auditada deberá implementar los procedimientos administrativos necesarios a fin de que en adelante el consumo de combustible sea cuidadosamente controlado, evitando así un manejo indiferente de los recursos	En caso de extravío de la tarjeta flota, se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el bloqueo y reimpresión, sin perjuicio de realizar denuncias correspondientes, atendiendo la gravedad del hecho, conforme establece la Res de Presidencia N° 13/2019 Art 3.	Dirección Administrativa	Realizado	X			X	No se presentan objeciones a los ajustes a la acción de mejora, ya que lo manifestado como acción se encuadra con la observación.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 18: El JEM no presentó documentos que expongan la justificación respectiva sobre la necesidad de la contratación de una empresa encargada de proveer el Servicio de Seguro Médico para funcionarios	Los futuros procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, deberán estar respaldados por Informes de las dependencias técnicas pertinentes, en los cuales se fundamenten las necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras institucionales, dando complimiento a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 12	Conforme Memorándum de Presidencia N° 07 de fecha 05/04/2018 y Memorándum del 02/04/18 de la Dirección General de Talento Humano, por los cuales exponen la necesidad de dar inicio de procesos de Licitación para contratación de seguro médico para funcionarios de la institución	Dirección General de Gestión de Talento Humano	Realizado	X			X	Se acompañó a la presentación como respaldo, el Memorándum DGGTH de la Dirección General de Talento Humano de fecha 02/04/18 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expone la justificación respectiva para realizar el inicio de llamado a LPN Servicios de Emergencia y Urgencias Médicas para el JEM	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 19: No se remitió el estudio de Costo Estimado elaborado por el JEM	Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente realizar estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 15	Desde el 2018, la UOC efectúa el costo estimativo para la contratación del Seguro médico, mediante consulta de adjudicaciones de otras entidades, precios ofrecidos por empresas al público en general, medios periodísticos, consulta de precios a potenciales oferentes, de esta forma, dando cumplimiento a la Res. DGCP 411/18	Dirección de la UOC	Realizado	X			X	Se acompañó a la presentación como respaldo, el Memorándum N° 07/18 de la Presidencia del JEM en el cual se presenta el precio promedio obtenido por cada funcionario para los llamados a LPN Servicios de Emergencia y Urgencias Médicas para el JEM	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 20: La Resolución de Adjudicación sin datos de modalidad y montos	En próximos procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la modalidad de Contrato Abierto, las Resoluciones de la máxima autoridad institucional por la cual se adjudican los llamados respectivos, deberán indicar la modalidad adoptada, indicando igualmente los montos mínimos y máximos adjudicados	La Institución considera la presente observación, y que, a partir, la UOC, consigno el nombre del llamado, el tipo de licitación, la modalidad de contratación y el ID para la identificación en el portal de la DGCP. A modo de ejemplo, se adjunta la Res Presidencia N° 57/2018, por la cual se adjudica el segundo llamado a LPN por subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018. Seguro Médico integral para funcionarios de la Institución	Dirección de la UOC	Realizado	X			X	Se acompañó a la presentación como respaldo, la Resolución de la Presidencia N° 57/2018 de fecha 31/05/18 por la cual se adjudica el segundo llamado a LP por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018. En la misma se expone, el proceso respectivo, la empresa adjudicada, la modalidad realizada y los montos mínimos y máximos adjudicados.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 21: No se remitió el Estudio del Costo Estimado elaborado por el JEM	Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente contar con estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 15	La Institución considera la Presente Observación. La Dirección de UOC comunica a partir de marzo de 2018, conforme Memorándum N° 02/18, efectuó el estudio del costo estimado	Dirección de la UOC	Realizado	X			X	Se acompañó a la presentación como respaldo, el Memorándum 02/2018 de la Dirección Administrativa de fecha 13/03/18, en el cual se solicita el inicio del llamado a LP para el Mantenimiento de Ascensores del JEM. Se acompaña igualmente el costo estimado del servicio requerido.	Conforme a la presentación, la misma realiza la corrección de lo observado	2	CUMPLIDO

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	42
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	2,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	100%

DIEGO ANDRES NUNEZ GARAY
Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES NUNEZ GARAY
Fecha: 2026.10.06 08:58:31 -03'00'

Ing. Com. Diego Nuñez
Auditor

CARLOS CESAR CANDIA ANAZCO
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR CANDIA ANAZCO
Fecha: 2026.10.06 08:56:06 -03'00'

Lic. Carlos Candia
Supervisor

ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Firmado digitalmente por ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Fecha: 2026.10.06 09:06:37 -03'00'

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1209-26

Fecha: 14/10/2026
Hora: 09:00:25
Entregado: HUGO JIMENEZ.-
Telefono: 0982 57 76 90

Documento:

NOTA N.S. Nº 2343, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LOS DECRETOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NROS. 3190, 3191, 3192, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, y LOS DECRETOS NROS. 3193, 3194, 3195, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES COPIAS AUTENTICADAS: -DECRETO Nº 3190, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, con 1 foja y vlto. - DECRETO Nº 3191, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, con 1 foja - DECRETO Nº 3192, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, con 1 foja y vlto. -DECRETO Nº 3193, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, con 1 foja y vlto. -DECRETO Nº 3194, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, con 1 foja -DECRETO Nº 3195, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, con 1 foja .----------

ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría General

Compromiso con la gente

N.S. Nº 2343

Asunción, 13 de octubre de 2026.

Señor

Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir las siguientes disposiciones de la Corte Suprema de Justicia:

- Decreto N° 3190 de 15 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto N° 3191 de 15 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto N° 3192 de 15 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto N° 3193 de 22 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto N° 3194 de 22 de julio de 2026 (copia autenticada)
- Decreto N° 3195 de 22 de julio de 2026 (copia autenticada)

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3190

Asunción, 15 de julio de 2026.

VISTA: Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 1/2024, 3/2024, 6/2024, 11/2024, 12/2024, 14/2024 y 16/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*...Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura...*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** a la **Abg. Gloria María Bernal Mazó**, con C.I. Nº 1.241.098, en carácter de Juez en lo Penal – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 175.000, Presupuesto Nº 320**.

ART. 2º: **DESIGNAR** al **Abg. Pedro Arnaldo Molinas Ortiz**, con C.I. Nº 3.633.399, en carácter de Juez Penal y de Sentencia – Circunscripción Judicial de Concepción, con **Línea Nº 106.000, Presupuesto Nº 182**.

ART. 3º: **DESIGNAR** al **Abg. Eliodoro Mariano Salvador García Franco**, con C.I. Nº 574.214, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de San Pedro, con **Línea Nº 3.000, Presupuesto Nº 1**.

ART. 4º: **CONFIRMAR** al **Abg. Lilio Franco Bobadilla Rodríguez**, con C.I. Nº 959.612, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Estanislao – Circunscripción Judicial de San Pedro, con **Línea Nº 192.000, Presupuesto Nº 278**.

ART. 5º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Victoriana Cáceres Duarte**, con C.I. Nº 1.023.893, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con **Línea Nº 336.000, Presupuesto Nº 590**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

PODER JUDICIAL

DECRETO Nº 3190

Asunción, 15 de julio de 2026.

ART. 6º: **CONFIRMAR** al **Abg. Justo Cristino Ramos Arrúa**, con C.I. Nº 1.431.421, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 154.000**, **Presupuesto Nº 179**.

ART. 7º: **CONFIRMAR** al **Abg. Jorge Amado Villalba Zaracho**, con C.I. Nº 3.651.674, en carácter de Juez de Paz de Juan de Mena – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 258.000**, **Presupuesto Nº 280**.

ART. 8º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Lorena Krug Schulz**, con C.I. Nº 2.156.186, en carácter de Juez de Paz de Colonia Pirapó – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 407.000**, **Presupuesto Nº 486**.

ART. 9º: **CONFIRMAR** al **Abg. Hugo René Baeza Cáceres**, con C.I. Nº 2.954.766, en carácter de Juez de Paz de Moisés Bertoni – Circunscripción Judicial de Caazapá, con **Línea Nº 243.000**, **Presupuesto Nº 273**.

ART. 10º: **CONFIRMAR** al **Abg. Héctor Rubén Ayala Almada**, con C.I. Nº 3.447.529, en carácter de Juez de Paz de Francisco Caballero Álvarez – Circunscripción Judicial de Canindeyú, con **Línea Nº 206.000**, **Presupuesto Nº 243**.

ART. 11º: **DESIGNAR** a la **Abg. María Lourdes Margaret Rodríguez Santander**, con C.I. Nº 1.579.129, en carácter de Juez de Paz del Segundo Turno de Villa Hayes – Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, con **Línea Nº 136.100**, **Presupuesto Nº 146**.

ART. 12º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 23 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados confirmados y designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 23 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 13º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Kiss Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3191

Asunción, 15 de julio de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna correspondiente al Edicto Nº 11/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, el acta pertinente, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** a la **Abg. Gabriela Octavia Aquino Morínigo**, con C.I. Nº 2.487.067, en carácter de Agente Fiscal – Fiscalía Zonal de los Laureles – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en los que la Agente Fiscal será designada para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

ART. 3º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 23 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, la Agente Fiscal designada preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 23 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. María Fita Monges Dos Santos
Secretaria

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Scifa
Secretaria General

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Nº 3192

Asunción, 15 de julio de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por el Consejo de la Magistratura, y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes al Edicto Nº 13/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*...**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: ...10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes...*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*...El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura...*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, el acta pertinente, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** al **Abg. Alejandro Daniel López Aguirre**, con C.I. Nº 4.005. 700, en carácter de Defensor Público de San Pedro – Circunscripción Judicial de San Pedro.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. María Magdalena Agüero Morínigo**, con C.I. Nº 2.845.594, en carácter de Defensor Público de Hernandarias – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

ART. 3º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Marissa María Rosaly Valiente Martínez**, con C.I. Nº 3.499.379, en carácter de Defensor Público de Concepción – Circunscripción Judicial de Concepción.

ART. 4º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Defensores Públicos serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Selfa
Secretaria General

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3192

Asunción, 15 de julio de 2026.

ART. 5º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 23 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Defensores Públicos designados y confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 23 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 6º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL · CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

DECRETO Nº 3193

Asunción, 22 de julio de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 3/2024, 11/2024, 12/2024 y 14/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** a la **Abg. Giannina Beatriz Garay Contreras**, con C.I. Nº 3.747.506, en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Laboral – Circunscripción Judicial de Central, con **Línea Nº 473.210, Presupuesto Nº 850**.

ART. 2º: **DESIGNAR** a la **Abg. María Helena Piris Auada**, con C.I. Nº 2.846.251, en carácter de Juez de Paz de Cedrales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con **Línea Nº 451.000, Presupuesto Nº 796**.

ART. 3º: **DESIGNAR** a la **Abg. Nancy Epifania Allegretti González**, con C.I. Nº 1.707.165, en carácter de Juez de Paz de San Roque González de Santa Cruz – Circunscripción Judicial de Paraguarí, con **Línea Nº 217.000, Presupuesto Nº 262**.

ART. 4º: **DESIGNAR** a la **Abg. Gladis Margarita Peralta González**, con C.I. Nº 4.731.303, en carácter de Juez de Paz en lo Civil de Caraguatay – Circunscripción Judicial de Cordillera, con **Línea Nº 242.000, Presupuesto Nº 263**.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3193

Asunción, 22 de Jul. de 2026.

ART. 5º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 30 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, las Magistradas designadas presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 30 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 6º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simon
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

María Carolina Llanes
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3194

Asunción, 22 de julio de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 126 y 133, presentadas en fechas 17 de junio y 8 de julio de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes al Edicto Nº 15/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, el acta pertinente, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Silvia Margarita González Véster**, con C.I. Nº 2.563.009, en carácter de Agente Fiscal de Concepción – Circunscripción Judicial de Concepción.

ART. 2º: **DESIGNAR** al **Abg. Carlos Alberto Medina Torres**, con C.I. Nº 3.540.378, en carácter de Agente Fiscal Itinerante.

ART. 3º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Agentes Fiscales serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 30 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Agentes Fiscales confirmados y designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 30 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simon
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

María Carolina Llanes
Ministra

Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

DECRETO Nº 3195

Asunción, 22 de julio de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por el Consejo de la Magistratura, y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 133, presentada en fecha 8 de julio de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 5/2024 y 13/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*…**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: …10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes…*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*…El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las actas pertinentes, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **DESIGNAR** a la **Abg. Lilia Inés Sanabria Gauto**, con C.I. Nº 3.680.050 en carácter de Defensor Público – Circunscripción Judicial de Itapúa.

ART. 2º: **DESIGNAR** al **Abg. Joel Berbabé Rebollo Gómez**, con C.I. Nº 5.049.468, en carácter de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

ART. 3º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Defensores Públicos serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día jueves 30 de julio de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Defensores Públicos designados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 30 de julio de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Pr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

María Carolina Llanes
Ministra

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1213-26

Fecha: 14/10/2026
Hora: 11:48:35
Entregado: NICOLAS ODDONE.-
Telefono:

Documento:

NOTA N.S. Nº 2355, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS RESOLUCIONES C.S.J. Nº 13.255, 13.257, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES COPIAS AUTENTICADAS: - RESOLUCION Nº 13255, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026 , con 1 foja,-RESOLUCION Nº 13257, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026 , con 1 foja y vlto. ----------

Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por:_____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

N.S. Nº 2355

Asunción, 14 de octubre de 2026.

Señor

Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir una copia autenticada de las Resoluciones Corte Suprema de Justicia Nº 13.255, 13.257 de fecha 13 de octubre de 2026.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 13255

Asunción, 13 de octubre de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 8 de octubre de 2026, por la Abg. Josefina Mercedes Cuellar González, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera; a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Abg. Josefina Mercedes Cuellar González fue designada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme con el artículo 5º del Decreto Nº 2557 del 12 de febrero de 2020, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera, presentada por la Abg. Josefina Mercedes Cuellar González, a partir del 1 de noviembre de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera, a partir del 1 de noviembre de 2026.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 13257

Asunción, 13 de octubre de 2026

VISTO: Lo dispuesto en los Art. 252º y 261º de la Constitución de la República del Paraguay; y,

C O N S I D E R A N D O:

El legajo de la Magistrada Nilda Victoria Álvarez Vda. de Irala, en el cual se constata que la misma alcanzará la edad de 75 años en fecha 25 de febrero de 2027, quien fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Paz de Sapucai - Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme con el Art. 13º del Decreto Nº 2811, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Al respecto, el Art. 252º de la Constitución de la República del Paraguay establece: "*...**De la inamovilidad de los magistrados.** Los magistrados son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede o al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Son designados por períodos de cinco años, a contar de su nombramiento. Los magistrados que hubiesen sido confirmados por dos períodos siguientes al de su elección, adquirirán la inamovilidad en el cargo hasta el límite de edad establecido para los ministros de la Corte Suprema de Justicia...*".

Por su parte, el artículo 261º del mismo cuerpo legal, dispone: "*...**De la remoción y cesación de los ministros de la Corte Suprema de Justicia.** Los ministros de la Corte Suprema de Justicia sólo podrán ser removidos por juicio político. Cesarán en el cargo cumplida la edad de setenta y cinco años...*".

El Artículo 3º de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 259º, incisos 1 y 2, de la Constitución de la República, establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Magistrada Nilda Victoria Álvarez Vda. de Irala, en su respectivo cargo, a partir de los 75 años cumplidos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales precedentemente citadas, al tiempo de declarar vacante el cargo citado.

POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 252º, 261º y 259º, inc. 1) y 2), de la Constitución de la República del Paraguay, el Art. 3º, inc. a) y b), de la ley Nº 609/95 y el Art. 29º de la Ley Nº 879/81;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 13257

Asunción, 13 de octubre de 2026.

ART. 1º: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz de Sapucai – Circunscripción Judicial de Paraguarí a partir del 25 de febrero de 2027, en razón de que su titular, la Abg. Nilda Victoria Álvarez Vda. de Irala, alcanzará a la fecha citada la edad límite establecida en los Art. 252º y 261º de la Constitución de la República.

ART. 2º: **AGRADECER** a la citada Magistrada por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Gustavo E. Santander Dari.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1224-26

Fecha: 19/10/2026
Hora: 09:10:27
Entregado: LUIS RIVAS
Telefono: 021 728 8222

Documento:

EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., UN (1) SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA "ITCS S.A., CON RUC 80046953-4", PARA EL LLAMADO SOBRE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL", CON ID Nº 493144.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

ITCS
INFORMATION TECHNOLOGY
CONSULTING & SUPPORT

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)

MCN – Menor Cuantía Nacional

"Adquisición de Equipo Audiovisual"

ID Nº 493144

ITCS S.A.

Dirección: Sgto. Gauto esq. Diego de Silva y Velázquez

RUC: 80046953-4

Teléfono: (021) 728 8222

Email: licitaciones@itcs.com.py

Asunción – Paraguay

2026

César Acosta
Director
ITCS S.A.

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1225-26

Fecha: 19/10/2026
Hora: 09:37:55
Entregado: FIORELA MENDOZA
Telefono: 021 553 407

Documento:

EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., UN (1) SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA "TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ", CON RUC 2.292.560-0, PARA EL LLAMADO SOBRE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL", CON ID Nº 493144.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL.

I.D. Nº: 493144

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

OFERENTE: TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ

RUC N°: 2.292.560-0 **TELÉFONO:** 021 553-407

CORREO: TESINGENIERIA@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: 14 DE ABRIL C/ PARAISO 3255

FECHA LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026

TOPE DE ENTREGA LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 - 10:00

NO ABRIR ANTES DEL LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 - 10:30

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1228-26

Fecha: 20/10/2026
Hora: 08:29:08
Entregado: MATIAS DUARTE
Telefono: 021 900 155

Documento:

EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., UN (1) SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA "SERVICIO TECNICO JC", DE JAVIER CABALLERO, CON RUC 1976058-2, PARA EL LLAMADO SOBRE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL", CON ID Nº 487.448.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO COLOR MADERA.----------

ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

SERVICIO TÉCNICO J.C.
N. Javier Caballero P.
Técnico en Electromecánica
Instalación - Reparación - Mantenimiento
Acondic. de Aire (Individuales - Split - Centrales y Automóviles)
Congeladoras - Heladeras (Familiar y Comercial)
Cámaras Frigoríficas - Fabricadoras de hielo
Lavarropas Automáticas - Secarropas
Anexo: Rebobinado - Soldaduras - Electricidad
De La Conquista N° 1725 c/ Ruíz de Guzmán
Telefax: 900 155 - 0981 531 685
Lambaré - Paraguay

ENTIDAD: **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)**

DIRECCIÓN: **14 de Mayo N° 529 esquina Oliva**

OFICINA: **UOC**

CIUDAD: **ASUNCIÓN - PARAGUAY**

NOMBRE DEL LLAMADO: "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual***"

ID: **487.448**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **20/10/2026**

HORA TOPE: **11:00.**

HORA DE APERTURA: **11:30.**

EMPRESA OFERENTE: **SERVICIO TÉCNICO JC**

RUC: 1976058-2

TELÉFONO/FAX: **(021) 900 – 155**

CORREO ELECTRONICO: **servicio-tecnico-jc@hotmail.com**

DIRECCIÓN: **DE LA CONQUISTA N° 1725 C/ RUIZ DÍAZ DE GUZMAN – (LAMBARÉ).**

NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA ESPECIFICADA

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1232-26

Fecha: 20/10/2026
Hora: 11:58:59
Entregado: ANDREA VERA
Telefono: 0994 499 114

Documento:

OFICIO Nº 383/2026, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDO POR LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME SOBRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA DENUNCIA FORMULADA CONTRA EL MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, CUARTA SALA, DR. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ, PRESENTADA POR EL SR. GIAN LUIGI PIÑOL CLIVIO.-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por:_____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA JojarekopavêMyasãiha	**Consejo de Superintendencia** *JojarekoÑangarekohapavêaty* **Superintendencia General de Justicia** *JojarekoÑangarekohapave* ***Secretaría de Instrucción Nº II*** *ÑangarekoendaMbohapy*	Compromiso con la gente **OFICIO** N° 383 / 2.026

"Disciplina eficiente y eficaz para una gestión de calidad"
"Tekokatupyry ha mba'apotekoporârâ"

Asunción, 07 de octubre de 2026

Señora
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Prof. Dra. Alicia Beatriz PuchetaVda. De Correa
Dirección: 14 de mayo No. 529 esq. Oliva.
PRESENTE:

La SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, ABOG. ANALIA VELAZQUEZ, se dirige a usted, en el proceso disciplinario denominado: ***"Sumario administrativo al Abogado Pastor José Tomas Verdun Grassi y al Abogado Nelson Benjamín Gómez Ortiz S/ presuntas irregularidades" AÑO: 2026. Nº196. Folio 15. N.S N° 54.291,*** en atención a las pruebas ofrecidas por el sumariado Nelson Benjamín Gómez Ortiz, a fin de solicitar informe la fecha de presentación, identificación y estado de la denuncia formulada contra el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala Dr. Giuseppe Fossati López por Gian Luigi Piñol Clivio.

Le saluda muy atentamente. -

Abg. Analia Velázquez
Superintendente General de Justicia - C.S.J.
Jueza Instructora

Ante mí:

Abog. RUBEN IRIARTE C.
SECRETARIO
Oficina Disciplinaria - S.G.J.

PODER JUDICIAL
Superintendencia General de Justicia

RECIBIDO
10 -10- 2026
NOTIFICACION
Y
ARCHIVO
S.G.I.

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1233-26

Fecha: 20/10/2026
Hora: 12:00:25
Entregado: ANDREA VERA.-
Telefono: 021 424 638 INT. 2910

Documento:

OFICIO Nº 378/2026, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDO POR LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME ACERCA DEL MAGISTRADO GUSTAVO RAMON CHILAVERT, SI EL MISMO CUENTA CON DENUNCIAS O ENJUICIAMIENTOS EN RELACION A SU INHIBICION EN EL EXPEDIENTE.-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA.----------

Recibido por: Ada R. Báez R.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 07 de octubre de 2026

Señora
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Prof. Dra. Alicia Beatriz PuchetaVda. De Correa
Dirección: 14 de mayo No. 529 esq. Oliva.
PRESENTE:

La SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, ABOG. ANALIA VELAZQUEZ, se dirige a usted, en el proceso disciplinario denominado: ***"Sumario administrativo al Magistrado Gustavo Ramón Chilavert Villalba S/ presuntas irregularidades". Año: 2026. N° 523. Folio: 35. N.S. 56.2021,*** solicitar informe acerca del magistrado Gustavo Ramón Chilavert, si el mismo cuenta con denuncias o enjuiciamientos en relación a su inhibición en el expediente caratulado: "Leoncio Ramón Caballero C/ Sebastián Medina y Otros S/ Desalojo", en caso afirmativo sírvase remitir copia de la documentación correspondiente.----------

Le saluda muy atentamente. -

Ante mí:

Abg. Analia Velázquez
Superintendente General de Justicia - C.S.J.
Jueza Instructora

Abog. RUBEN IRIARTE C.
SECRETARIO
Oficina Disciplinaria S.G.J.

PODER JUDICIAL
Superintendencia General de Justicia

RECIBIDO
10 -10- 2026
NOTIFICACION
Y
ARCHIVO
S.G.I.

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1234-26

Fecha: 20/10/2026
Hora: 12:27:53
Entregado: JUNIOR CHERIZIEN.
Telefono: 021.447658 – 0986 351 697.-

Documento:

NOTA ITSRC Nº 051/2026, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026, REMITIDA POR LA LIC. SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA, MAGISTER DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN, A FIN DE SOLICITAR EL DESEMBOLSO POR EL CURSO DEL "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA".-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA Nº 001-002-0002895, original con 1 foja -COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN VES Nº 101/17, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, con 1 foja y vlto. -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CONSTANCIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 2 fojas - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja - CERTIFICADO LABORAL Nº 170372, con 1 foja.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por:_____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

20 de octubre de 2026

Nota ITSRC N° 051/2026

Señora
PROF. DRA. ALICIA BEATRÍZ PUCHETA VDA. DE CORREA, Presidenta.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En nombre del Instituto Técnico Superior René Cassin, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el desembolso por el Curso **"Diplomado en Derecho Administrativo y Gestión Pública Estratégica",** adjunto las siguientes documentaciones:

- Factura Crédito N° 001-002-0002895
- Copia autenticada de la Resolución del MEC
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de Registro de prestadores de Servicios – REPSE
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS
- Certificado Laboral del MTESS

Agradezco desde ya su amable atención y hago propicia la ocasión para saludarle con el respeto más distinguido.

LIC. SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA, Magister
Directora General

SFS/ncm

V°B°: 20/10/2026

Francisco Ladslardo
Administrador de Contrato
J.E.M.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
POSSUMUS
RENÉ CASSIN
• INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR •
de Sonia Fernández

EDUCACIÓN SUPERIOR
ENSEÑANZA DE ADULTOS
Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZAS

Hernandarias N° 848 c/ Humaitá
(021) 447 658 - (0986) 351 697
Asunción, Paraguay

TIMBRADO Nº: 18998886
Fecha Inicio Vigencia: 21/07/2026
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2027
RUC: 840240 - 0

F A C T U R A

001-002- Nº 0002895

FECHA: 20 - OCTUBRE - 2026.

CONDICION DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☒

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC: 80013905-0

NOTA DE REMISION Nº:

DIRECCION:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	HONORARIOS PROFESIONALES POR				
	ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMADO				
	EN DERECHO ADMINISTRATIVO				
	Y GESTIÓN PÚBLICA ESTRATE				
	GICA.				₲ 79'500'000.-
SUB TOTALES					₲ 79'500'000.-

TOTAL A PAGAR Gs. SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL. ₲ 79'500'000.-

LIQUIDACION DEL IVA: 5% 10% ₲ 7'227'273 TOTAL IVA ₲ 7'227'273.

MIL ARTES
de Johana Cáceres - RUC: 3405568 - 1 Habilitación Nº 2264 - Cerro Corá c/ Tacuary Local 8 (Edificio Circulo Médico del Paraguay)
milartesindustriagrafica@gmail.com / Tel.: 0994 564 433 / 6 Tal. 50 x 3 del [2851 - 3150] - Julio/2026

ORIGINAL: Comprador - DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDE IÃ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista, sin juzgar el contenido ni la autenticidad de mismo.

BLAS FERNANDO TURTOLA CALO
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 617
GRAL. GARAY 506 E/ BERTONI - TELEFAX (595-21) 608225
ASUNCION - PARAGUAY

RESOLUCION VES N° 101 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "RENE CASSIN", DE LA CIUDAD DE ASUNCION – DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 16 de mayo de 2.017

VISTO: *el Expte. VES N° 258.117 de fecha 08/09/16, Expte. VES N° 4.789 de fecha 15/03/17, presentada Lic. Msc Sonia Fernández de Guillaume, Directora del Instituto Técnico Superior René Cassin, quien solicita la Apertura y Funcionamiento Institucional y;*

CONSIDERANDO: QUE, *el mismo cuenta con Dictamen DITS N° 140 de fecha 23 de marzo de 2017, del Departamento Técnico de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, dependiente de la Dirección General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel con parecer favorable.*

QUE, *el Dictamen DAL-VES N° 095 de fecha 21 de abril de 2017, da curso favorable al pedido de apertura y funcionamiento del "Instituto Técnico Superior René Cassin" de la ciudad de Asunción – Departamento Central.*

QUE, *el art. 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece las funciones del Estado, en el ámbito de la Educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura.*

QUE, *el art. 50 de la misma Ley establece que "son instituciones de Formación Profesional del Tercer Nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura".*

QUE, *el art. 59 de la Ley 4995 de Educación Superior establece que "el Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales".*

QUE, *la Resolución Ministerial Nº 3.127/14 del 15 diciembre de 2004 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y SUS ANEXOS I, II, III Y IV PARA LOS PROCESOS DE APERTURA, HABILITACIÓN DE CARRERAS, FUNCIONAMIENTO, CIERRE Y CLAUSURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR DE GESTIÓN PUBLICA Y PRIVADA DE TODO EL PAIS.*

QUE, *el Decreto Nº 8.444 de fecha 16 de febrero de 2012, Por el cual se crea el Viceministerio de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, como ente responsable de velar por la calidad de la educación superior y garantizar la prestación del servicio público, proponiendo, implementando y coordinando las políticas y programas para la educación superior.*

MEC – VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR
15 De Agosto E/ Gral. Díaz Y Eduardo V. Haedo
Edificio Ramón Indalecio Cardozo (Ex BNT)

Tel. 021 443 040
Mail: info@educacionsuperior.mec.gov.py
www.mec.gov.py/educacionsuperior.mec.gov.py

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDE HA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista, sin lugar a contenido ni la autenticidad de mismo.
BLAS FERNANDO TURTOLA CALO
ESCRIBANO PUBLICO Y
GRAL. GARAY 506 E/ BERTONI - TELEFAX (595-21) 60822-
ASUNCION - PARAGUAY

RESOLUCION VES N° 104/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "RENE CASSIN" DE LA CIUDAD DE ASUNCION – DEPARTAMENTO CENTRAL.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR Y CIENCIAS
R E S U E L V E:

1. *AUTORIZAR, la apertura y funcionamiento del Instituto Técnico Superior Rene Cassin., de la ciudad de Asunción – Departamento Central.*

2. *ENCOMENDAR, a la Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado, a realizar el proceso de matriculación y registro de los Títulos de la mencionada institución.*

3. *COMUNICAR y archivar.*

MONICA MARIA JAZMIN ALSINA
Secretaria

JOSE ARCE FARINA
Viceministro

Lote 5715080142 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270238465611

FECHA 07/10/2026

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	840240	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FERNANDEZ DE GUILLAUME SONIA ELIZABETH

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/11/2026

NÚMERO DE CONTROL : 971708F8

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427184024097 1708F8

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - **REPSE**

N° RUC:	**8402400**
Razón Social o Contribuyente:	**SONIA ELIZABETH FERNANDEZ DE GUILLAUME**
Nombre Comercial:	**INSTITUTO TECNICO RENE CASSIN**
Dirección:	**CALLE HERNANDARIAS C/ HUMAITA Numero #848 //OFICINA**
Teléfono:	**0986351697**
Correo electrónico:	**centrorenecassin@gmail.com**

Nro. de Registro REPSE **015509**

Conforme al Decreto N° 6866/11 y normativas vigentes concordantes.

Otorgado en Asunción el **12/04/2019**

Fecha de última renovación el **14/10/2026**

Este registro tiene fecha de vencimiento el **14/10/2028**

Constancia generada el **14/10/2026 16:30:26**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - **REPSE**

DETALLES

N° RUC:	**8402400**
Razón Social o Contribuyente:	**SONIA ELIZABETH FERNANDEZ DE GUILLAUME**
Nombre Comercial:	**INSTITUTO TECNICO RENE CASSIN**

Nombre Establecimiento:	**FERNANDEZ DE GUILLAUME SONIA ELIZABETH**
Dirección:	**HERNANDARIAS ENTRE HUMAITÁ Y PIRIBEBUY NUMERO #848 //CASA - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO) - ASUNCION - CAPITAL**
NSP:	**1.2206.00.00 - Servicios de educación no formal**
Descripción Actividad:	**(SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL (CAPACITACIÓN LABORAL))**

Constancia generada el **14/10/2026 16:30:26**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 840240

NRO. CERTIFICADO: 569315

FECHA EMISION: 08-10-2026

VENCIMIENTO: 11-11-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 840240-0

Nro. Certificado: 569315

Razon Social: FERNANDEZ SOSA SONIA ELIZABETH

Actividad(es): ENSEÑANZA SUPERIOR

Fecha de Inscripcion: 22-03-2018

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0002-82-0038 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL N° 170372

CONFORME A LA RESOLUCION MTESS N° 781/2025, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICA QUE EL EMPLEADOR, CUYOS DATOS SE DETALLAN ABAJO:
No posee multas pendientes de pago.

ESTADO: CUMPLE

RUC N°: 840240-0

Nombre o Razón Social de Empleador: SONIA ELIZABETH FERNANDEZ DE GUILLAUME

Nombre Fantasía: INSTITUTO TECNICO RENE CASSIN

Actividad Económica Principal: Enseñanza superior

Actividad Económica Secundaria: Servicios de apoyo a la enseñanza

Dirección: HERNANDARIAS C/ HUMAITá N° 848, BARRIO: DR FRANCIA

Departamento: CAPITAL Localidad: ASUNCIÓN

Cantidad trabajadores: 4

Fecha de expedición: 2026/10/8

Fecha de vencimiento: 2027/1/8

Este documento certifica que a la fecha de expedición el empleador no posee multas adeudadas por: a) Inscripción patronal de la casa matriz y sucursales; b) Presentación de planillas laborales durante la vigencia del Decreto N° 8304/17 y el Decreto N° 1989/24; c) Comunicaciones previstas en el Decreto 1989/2024, de acuerdo a la resolución dictada por el MTESS, o que se hayan producido durante la vigencia del Decreto 8304/2017 y su modificatoria; d) Resolución Definitiva dictada en sumario administrativo instruido por el MTESS por el incumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de

---

Fecha de emisión: Oct 08, 2026 04:10 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1237-26

Fecha: 21/10/2026
Hora: 10:07:03
Entregado: PEDRO FERNANDEZ.-
Telefono: 0991 927001

Documento:

EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., UN (1) SOBRE CERRADO PRESENTADO POR EL OFERENTE "CONSTRUBRICK", CON RUC 38072241-6, PARA EL LLAMADO SOBRE "PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS", CON ID Nº 487534.-

Detalles:

SE RECIBE UN SOBRE CERRADO COLOR MADERA.----------

Recibido por: Ada P. Báez Z.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

ConstruBrick

RUC: 3807241-6
BONIFACIO OVANDO C/ RIO CONFUSO
VALLE APU'A II - LAMBARÉ

De: CONSTRUBRICK De Juan Alejandro Mendoza Bracho - RUC: 3807241-6
Bonifacio Ovando c/ Rio Confuso
Lambaré - Paraguay

A: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
ID 487534 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS

ADVERTENCIA:
NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar de Entrega de Ofertas:

MESA DE ENTRADA -
A: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)

FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS miércoles, 21 de octubre de 2026 - 10:30

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS miércoles, 21 de octubre de 2026 - 11:00

ConstruBrick

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1240-26

Fecha: 22/10/2026
Hora: 07:51:36
Entregado: Guillermo Benítez, Jefe Gestión Documental Institucional DNC
Telefono: 21 415 4000 - Correo: gbenitez@dncp.gov.py

Documento:

EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA DNCP Nº 2708/2026, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL CTE., REMITIDA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, CON EL OBJETO DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, LA PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, AL ACTO INAUGURAL DEL VIII FORO IBEROAMERICANO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ABIERTA (CPI), PARA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE AÑO EN CURSO, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE DETALLES DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO, CON 1 FOJA (Obs. recibida previamente por medio del correo electrónico institucional de la Secretaría General en fecha 21/10/2026, siendo las 17:04 horas).- ----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

DNCP N° 2708/2026.

Asunción, 20 de octubre de 2026.

Señora Presidenta

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia para extenderle una cordial invitación al acto inaugural del **VIII Foro Iberoamericano de Compra Pública de Innovación e Innovación Abierta (CPI)**, que se celebrará el miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 8:45 horas, en el Centro de Convenciones del Banco Central del Paraguay, en la ciudad de Asunción.

La República del Paraguay será anfitriona de esta octava edición, que tendrá lugar del 4 al 6 de noviembre de 2026 y reunirá a autoridades nacionales y extranjeras, representantes de organismos internacionales, del sector privado y del ámbito académico, con el propósito de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el fortalecimiento de la cooperación iberoamericana en materia de contratación pública e innovación.

El Foro constituirá una gran oportunidad para que las instituciones convocantes conozcan, por primera vez en Paraguay, experiencias y prácticas innovadoras de contratación pública implementadas en la región, en el marco de la incorporación de la Compra Pública de Innovación como un nuevo mecanismo de contratación en la República del Paraguay, que abre nuevas perspectivas para modernizar los procesos de adquisición del Estado.

En este contexto, sería un especial honor contar con su distinguida presencia en el acto inaugural, cuya participación contribuirá a realzar este importante encuentro de cooperación regional.

Para más información, se encuentra disponible el sitio web oficial del evento: https://forocpi.com/. Asimismo, se adjunta la agenda prevista, con el detalle de las actividades programadas.

Agradeceré se sirva confirmar asistencia al acto inaugural al correo electrónico jpadorno@dncp.gov.py. En caso de que desee participar también en las demás jornadas del Foro, se agradecerá que realice su inscripción mediante el siguiente enlace: https://forocpi.com/registro-2026/.

Con la expectativa de contar con su distinguida presencia, hago propicia la ocasión para expresar a su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

A Su Excelencia
Señora Alicia Pucheta Vda. De Correa, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
E. S. D.

Nota DNCP N° 2708/2026

De secretariageneral@jem.gov.py
Para Mesadeentrada <mesadeentrada@jem.gov.py>
Fecha 22/10/2026 06:55
Resumen Encabezados

- DNCP 2708_26.pdf(~580 KB)

Buen día
Me dirijo a usted a fin de solicitar el registro en el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos, posteriormente remítase acuse al correo de origen.

Atte.
Secretaria General - JEM

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Nota DNCP N° 2708/2026
Fecha: 21-10-2026 17:04
De: Guillermo Benitez <gbenitez@dncp.gov.py>
Destinatario: "secretariageneral@jem.gov.py" <secretariageneral@jem.gov.py>
Cc: Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>

Buenas tardes;

Adjunto Nota DNCP N° 2708/2026, dirigida a su **Excelencia Alicia Pucheta Vda. De Correa, Presidenta del JEM**, para extenderle una cordial invitación al acto inaugural del VIII Foro Iberoamericano de Compra Pública e Innovación Abierta (CPI), que se celebrará el miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 8:45, en el Centro de Convenciones del Banco Central del Paraguay, en la ciudad de Asunción.

Saludos cordiales.

Guillermo Benítez
Jefe Gestión Documental Institucional

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py [1]

"Antes de imprimir,
piensa en el ambiente".

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1241-26

Fecha: 22/10/2026
Hora: 07:58:10
Entregado: Guillermo Benítez, Jefe Gestión Documental Institucional DNC
Telefono: 21 415 4000 - Correo: gbenitez@dncp.gov.py

Documento:

EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA DNCP N.º 2709/2026, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL CTE., REMITIDA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, CON EL OBJETO DE INVITAR AL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EL PROF. DR. MANUEL DE JESUS RAMIREZ CANDIA, AL ACTO INAUGURAL DEL VIII FORO IBEROAMERICANO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ABIERTA (CPI), PARA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE AÑO EN CURSO, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE DETALLES DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO, CON 1 FOJA (Obs. recibida previamente por medio del correo electrónico institucional de la Secretaría General en fecha 21/10/2026, siendo las 17:02 horas).- ----------

Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

DNCP N° 2709/2026.

Asunción, 20 de octubre de 2026.

Señor Vicepresidente Primero

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia para extenderle una cordial invitación al acto inaugural del **VIII Foro Iberoamericano de Compra Pública de Innovación e Innovación Abierta (CPI)**, que se celebrará el miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 8:45 horas, en el Centro de Convenciones del Banco Central del Paraguay, en la ciudad de Asunción.

La República del Paraguay será anfitriona de esta octava edición, que tendrá lugar del 4 al 6 de noviembre de 2026 y reunirá a autoridades nacionales y extranjeras, representantes de organismos internacionales, del sector privado y del ámbito académico, con el propósito de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el fortalecimiento de la cooperación iberoamericana en materia de contratación pública e innovación.

El Foro constituirá una gran oportunidad para que las instituciones convocantes conozcan, por primera vez en Paraguay, experiencias y prácticas innovadoras de contratación pública implementadas en la región, en el marco de la incorporación de la Compra Pública de Innovación como un nuevo mecanismo de contratación en la República del Paraguay, que abre nuevas perspectivas para modernizar los procesos de adquisición del Estado.

En este contexto, sería un especial honor contar con su distinguida presencia en el acto inaugural, cuya participación contribuirá a realzar este importante encuentro de cooperación regional.

Para más información, se encuentra disponible el sitio web oficial del evento: https://forocpi.com/. Asimismo, se adjunta la agenda prevista, con el detalle de las actividades programadas.

Agradeceré se sirva confirmar asistencia al acto inaugural al correo electrónico jpadorno@dncp.gov.py. En caso de que desee participar también en las demás jornadas del Foro, se agradecerá que realice su inscripción mediante el siguiente enlace: https://forocpi.com/registro-2026/.

Con la expectativa de contar con su distinguida presencia, hago propicia la ocasión para expresar a su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

A Su Excelencia
Señor Manuel de Jesús Ramírez Candia, Vicepresidente Primero
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
E. S. D.

Nota DNCP N° 2709/2026

De secretariageneral@jem.gov.py
Para Mesadeentrada <mesadeentrada@jem.gov.py>
Fecha 22/10/2026 06:56
Resumen Encabezados

- DNCP 2709_26.pdf(~582 KB)

Buen día
Me dirijo a usted a fin de solicitar el registro en el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos, posteriormente remítase acuse al correo de origen.

Atte.
Secretaria General - JEM

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Nota DNCP N° 2709/2026
Fecha: 21-10-2026 17:02
De: Guillermo Benitez <gbenitez@dncp.gov.py>
Destinatario: "secretariageneral@jem.gov.py" <secretariageneral@jem.gov.py>
Cc: Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>

Buenas tardes;

Adjunto Nota DNCP N° 2709/2026, dirigida a su **Excelencia Manuel de Jesú Ramírez Candia, vicepresidente primero del JEM**, para extenderle una cordial invitación al acto inaugural del VIII Foro Iberoamericano de Compra Pública e Innovación Abierta (CPI), que se celebrará el miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 8:45, en el Centro de Convenciones del Banco Central del Paraguay, en la ciudad de Asunción.

Saludos cordiales.

Guillermo Benitez
Jefe
Gestión Documental Institucional

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py [1]

"Antes de imprimir,
piensa en el ambiente".

Links:
------
[1] http://www.contrataciones.gov.py